



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2007

No. 35

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTES B Y C, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE LA MAGDALENA NÚMERO 100, COLONIA LA OTRA BANDA, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA. 3
- ◆ **SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 202 Y 203 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 6
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. 8
- ◆ **SECRETARÍA DE SALUD**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007 11
- ◆ **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007 12
- ◆ **DELEGACIÓN TLALPAN**
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 13
- ◆ **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 34, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007 58
- ◆ **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-002/2005, PROMOVIDO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MEDIANTE JUICIO ELECTORAL. 59

Continúa en la Pág. 79



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTES B Y C, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE LA MAGDALENA NÚMERO 100, COLONIA LA OTRA BANDA, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo y noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracciones I, III y IV, 2°, 3°, 4, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 1° fracciones II y III, 3° fracción I, IX y XIV, 4°, 5° fracciones I, II y VII, 6°, 8° fracción VIII, 12 fracción II, 15, 18 y 33 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracciones III y XXVIII y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15 fracciones I y II, 23 fracción XIX y 24 fracciones XI y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 2 fracción I, inciso A), 3°, 4 fracción I, 8 fracción VII, 10 fracción III, 15 fracción I, 16 fracción III, 17, 20 fracción IV, 26, 30, 32, 67 y 68, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1° fracciones I y III, 2° fracciones I, II, VIII y XI, 8° fracciones II y IX, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 2°, 6, 16, 17 fracción IV, 20 fracción I, 21, 22 fracción II y 30, de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originalmente a la Nación.

Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; garantizada la libertad de creencias por el artículo 24 de la propia Carta Magna, dicha educación será laica y por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Que el criterio que orientará la educación impartida por el Estado, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Que la educación superior, la investigación y la promoción de la cultura son actividades de interés social y función esencial del Estado, por lo que nuestra Carta Magna prevé que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura conforme a los principios constitucionales.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, el Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y municipios – promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Educación, la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación es causa de utilidad pública el establecimiento o conservación de un servicio público, así como la construcción de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo.

Que el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley de Educación del Distrito Federal, apoyará la investigación científica y tecnológica, así como alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una entidad pública-organismo descentralizado del Estado – dotada de plena capacidad jurídica y que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, está facultada para establecer los institutos y centros de extensión universitaria que juzgue conveniente, de acuerdo con la necesidades educativas y los recursos de que pueda disponer, por tal razón presta un servicio público.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México está en posesión del inmueble identificado como Avenida Río de la Magdalena número 100 (Eje 10 Sur), Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, conformado por los lotes B y C, resultantes de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río de la Magdalena número 100, fracciones del lote 35, manzana 54, con superficie de 1,462.04 metros cuadrados, en el cual están instaladas las oficinas de la Revista de la Universidad de México, publicación dedicada a la difusión de la cultura, el Programa Universitario de Estudios de Género, así como la sede del Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMNM), cuyo objetivo es el de ampliar el conocimiento de los pueblos indígenas y la difusión de su cultura.

Que en dicho predio, para dar cumplimiento a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta construyó aulas, oficinas, auditorio y biblioteca.

Que en el marco de sus facultades, el Gobierno del Distrito Federal tiene como primordial objetivo, apoyar a las instituciones públicas de educación superior que se encuentren en el Distrito Federal para que realicen sus fines, y en el caso específico de la Universidad Nacional Autónoma de México, en estricto respeto a su autonomía, le facilitará los medios necesarios para su noble fin.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitud por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México para que se expropie el inmueble identificado como Lotes B y C, resultantes de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río de la Magdalena número 100, fracciones del lote 35, manzana 54, Colonia Barrio de la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, actualmente Avenida Río de la Magdalena número 100 (Eje 10 Sur), Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con superficie total de 1,462.04 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en los folios reales 601249 y 601250.

Que el motivo de la solicitud de expropiación es la inseguridad jurídica que tiene la Universidad Nacional Autónoma de México sobre la posesión de los inmuebles señalados en el Considerando inmediato anterior y en el que construyó aulas, oficinas, auditorio y biblioteca.

Que para garantizar que la Universidad Nacional Autónoma de México cumpla con sus fines, el Gobierno del Distrito Federal considera necesario adquirir por la vía del derecho público el inmueble mencionado, en virtud que en él se encuentran instalaciones que atienden a una necesidad general que está siendo satisfecha con las actividades que en dicho predio se realizan, así como la idoneidad de los bienes para satisfacer las necesidades públicas a los que fueron destinados por la Universidad Nacional Autónoma de México

Que con fundamento en los preceptos legales aplicables y con base en los Considerandos expuestos, la Secretaría de Gobierno determinó como causa de utilidad pública, la expropiación del inmueble multicitado para la prestación de servicios educativos y promoción de la cultura en beneficio colectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia por causa de utilidad pública, a favor del Distrito Federal, el inmueble identificado como Lotes B y C, ubicado en Avenida Río de la Magdalena (Eje 10 Sur) número 100, Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con una superficie total de 1,462.04 metros cuadrados y cuentas catastrales 354-687-22 y 354-687-05.

El predio consta de dos lotes:

Lote "B", resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río Magdalena número 100, fracción del lote 35 manzana 54, Colonia Barrio de la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con una superficie de 447.81 metros cuadrados; y

Lote "C" resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río Magdalena número 100, fracción del lote 35 manzana 54, Colonia Barrio de la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con una superficie de 993.17 metros cuadrados.

Artículo 2°.- La descripción poligonal total de ambos lotes es la que a continuación se detalla:

Partiendo del vértice No. 97 al vértice No. 98, en línea recta de 4.29 m. y rumbo N 67° 10' 05" E, con Avenida Río Magdalena (Eje 10 Sur); del vértice No. 98 al vértice No. 99 en línea recta de 23.39 m. y rumbo N 68° 01' 47" E, con avenida Río de la Magdalena (Eje 10 Sur); del vértice No. 99 al vértice No. 100 en línea recta de 5.43 m y rumbo N 66° 58' 19"E, con Avenida Río de la Magdalena (Eje 10 Sur); del vértice No. 100 al vértice No. 101 en línea recta de 43.26 m. y rumbo S 15° 10' 23" E, con predio Cuenta Catastral 354-687-03; del vértice No. 101 al vértice No. 102 en línea recta de 38.62 m. y rumbo S 75° 22' 41" W, con predios Cuentas Catastrales 354-687-16, 354-687-17 y 354-687-18; del vértice No. 102 al vértice No. 86 en línea recta de 17.40 m. y rumbo N 06° 57' 36" W, con predio Cuenta Catastral 354-687-04; del vértice No. 86 al vértice No. 97 en línea recta de 21.83 m. y rumbo N 06° 30' 59" W, con predio Cuenta Catastral 354-687-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 3°.- La Administración Pública del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije el avalúo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable, realice las acciones necesarias para que la propiedad del inmueble expropiado sea transmitida a favor de su actual poseedor, la Universidad Nacional Autónoma de México, permitiendo así se continúe con la prestación de los servicios que dicha institución desarrolla en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese por estrados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 202 Y 203 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones I y IV, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 78, inciso a), 202 y 203 del citado Código Financiero; 7º y 16, fracciones III y VIII de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 1º, 2º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 35, fracción IX y 199, fracciones I, III y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Financiero del Distrito Federal, por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, se pagará el derecho respectivo conforme a las cuotas establecidas en el mismo.

Que el artículo 203 del citado Código, señala que por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagarán los derechos de acuerdo a las cuotas previstas en el mismo.

Que es prioridad del Gobierno del Distrito Federal la rehabilitación de la infraestructura hidráulica básica existente con alto grado de deterioro, a fin de garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad adecuada, así como el ordenamiento y actualización del Padrón de usuarios, evitando con ello la evasión del pago de las contribuciones relacionadas con la prestación de dicho servicio.

Que es facultad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, proporcionar la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, de conformidad con el artículo 7º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, por lo que en su Programa Operativo Anual contempla los trabajos de sustitución de líneas de distribución de agua en diversas colonias de la Ciudad, los cuales implican los relativos a la conexión de tomas domiciliarias a la nueva red, a efecto de que se realicen con los estándares técnicos requeridos para su mejor aprovechamiento, además de incorporar a los usuarios de las nuevas conexiones al Padrón de contribuyentes, con el objeto de que se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con los servicios hidráulicos.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes, en los que se podrán condonar total o parcialmente contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como contemplar facilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 202 Y 203 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto condonar el 100% del pago de los derechos que a continuación se indican, previstos en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, que deriven de la sustitución de líneas de distribución de agua que realice el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

I.- Derechos por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, establecidos en el artículo 202 del Código Financiero del Distrito Federal.

II.- Derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, regulados en el artículo 203 del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para obtener la condonación a que se refiere el presente Programa, los contribuyentes deberán realizar los trámites necesarios para solicitar la prestación de los servicios a que se refieren los Derechos señalados en el Punto Primero, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debiendo acreditar la ubicación de su inmueble dentro de la zona en la que se lleva a cabo el programa de sustitución de redes.

Asimismo, los contribuyentes deberán presentar ante la Administración Tributaria correspondiente, la documentación siguiente:

1. Formato de pago respectivo, donde se establezca el monto de los derechos que se generan.
2. Acreditar que el pago del derecho de que se trate, deriva de la sustitución de las líneas de distribución de agua que realice el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con el documento que para tal efecto emita dicho órgano desconcentrado.

TERCERO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

CUARTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente programa, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo les sea devuelto el original de dicho documento.

QUINTO.- Este programa no será aplicable a las dependencias, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

SEXTO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMO.- La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tomarán las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación de los derechos establecidos en el Punto Primero, de conformidad con este Programa.

OCTAVO.- La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del año 2007.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 9 de febrero de 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, Fracción VIII, 16, Fracción IV y 30, Fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 337, 374, 381, 458, 466, 469, 478 y 479, del Código Financiero del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 5, 22, 27, tercer párrafo del artículo 28, segundo párrafo del artículo 29 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 26, Fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Primero y Segundo del Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de enero de 2007, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 34,253,362,317.00 pesos por el Fondo General de Participaciones y 2,117,720,585.00 de pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que las participaciones mencionadas en el párrafo que antecede, de conformidad con el citado Acuerdo, serán entregadas de la siguiente manera: las del Fondo General de Participaciones los días 25 de enero, 26 de febrero, 26 de marzo, 25 de abril, 25 de mayo, 25 de junio, 25 de julio, 27 de agosto, 25 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 26 de diciembre; los Recursos del Fondo de Fomento Municipal, los días 31 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 29 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 28 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 28 de diciembre;

Que el último párrafo del artículo primero, del Acuerdo mencionado, establece que el total de participaciones por estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población, según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), y en su caso por la diferencias por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006.

Que el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 3 de dicha Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones estimadas que entregarán a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tenga obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales;

Que de acuerdo al artículo 6, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que reciban los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20 por ciento de las cantidades que correspondan al estado;

Que con base al penúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, el cual establece que las delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base en su calendario presupuestal y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que en estricta observancia al marco jurídico considerado, se emite en los términos siguientes el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada Demarcación Territorial por concepto de los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2007:

DELEGACIÓN	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
ALVARO OBREGON	8.10	555,040,216	171,577,329	726,617,545
AZCAPOTZALCO	4.88	334,090,742	103,276,116	437,366,858
BENITO JUAREZ	4.07	278,881,850	86,209,615	365,091,465
COYOACAN	7.20	493,371,786	152,514,018	645,885,804
CUAJIMALPA DE MORELOS	1.99	136,390,261	42,161,768	178,552,029
CUAUHTEMOC	5.98	409,542,345	126,600,164	536,142,509
GUSTAVO A. MADERO	13.68	937,281,727	289,738,098	1,227,019,825
IZTACALCO	4.53	310,309,936	95,924,852	406,234,788
IZTAPALAPA	20.88	1,430,389,569	442,170,524	1,872,560,093
MAGDALENA CONTRERAS	2.63	179,832,473	55,590,883	235,423,356
MIGUEL HIDALGO	4.05	277,716,886	85,849,494	363,566,380
MILPA ALTA	1.33	91,040,744	28,143,056	119,183,800
TLAHUAC	3.95	270,310,768	83,560,071	353,870,839
TLALPAN	6.97	477,253,972	147,531,584	624,785,556
VENUSTIANO CARRANZA	5.13	351,499,206	108,657,524	460,156,730
XOCHIMILCO	4.64	317,719,983	98,215,489	415,935,472
TOTAL	100.00	6,850,672,464	2,117,720,585	8,968,393,049

Cabe señalar que el total de participaciones por estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Distrito Federal, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación que se presenta en este Aviso no implica compromiso de pago del Gobierno del Distrito Federal con las Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO.- La entrega de los recursos estimados en el artículo Primero de este Aviso, se realizará conforme a los calendarios presupuestales mensuales aprobados por la Secretaría de Finanzas para las Delegaciones, para el ejercicio fiscal 2007, de acuerdo con sus compromisos de pago debidamente justificados y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2007, la cual tiene como base la población residente de cada Demarcación Territorial, de acuerdo con la información contenida en el II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Sea:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación i en la población total del Distrito Federal

$$\begin{aligned} FGP_i &= FGP \times X_i && i=[1,2,3,\dots,15,16] \\ FFM_i &= FFMT \times X_i && i=[1,2,3,\dots,15,16] \end{aligned}$$

Donde:

FGP_i = Asignación correspondiente del Fondo General de Participación (FGP) para la Delegación i
 FGP = Monto Total Asignado del FGP
 FFM_i = Asignación correspondiente del Fondo de Fomento Municipal (FFM) para la Delegación i
 FFMT = Monto Total Asignado al FFM
 PT = Población Total Residente en el Distrito Federal
 P_i = Población Total Residente en la Delegación i
 X_i = Proporción de la Población de la Delegación i con respecto a la Población Total del Distrito Federal.
 i = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones ordenadas alfabéticamente, por lo que i=[1,2,3,,,,, 16]

La fórmula expresada anteriormente se utilizará para distribuir entre las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los recursos que el Gobierno Federal entregue, por concepto de estos fondos, al Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2007

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Resumen Presupuestal

		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 93'165,085.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 109'259,069.98
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 264'179,908.99
Capitulo 4000	Ayuda, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 1'225,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$ \$10'002,177.99</u>
	TOTAL:	\$ 477,831,241.96

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programadas de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1º	\$ 31,189,094.00
Artículo 30	\$ 23,616,674.78
Artículo 54	\$ 290,017,553.05
Artículo 55	<u>\$ 133,007,920.13</u>
SUMAS IGUALES:	\$ 477,831,241.96
Diferencia = \$0.00	

México, D.F., 21 de febrero de 2007
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. P. SALVADOR BOLÍVAR DOMÍNGUEZ URIETA
(Firma)

(Firma)

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2007**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2007

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	127,825,169.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	94,952,586.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	174,859,649.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	87,000,000.00
	Total:	\$	484,637,404.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición

Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$	17,609,751.40
Artículo 30	\$	281,827,090.38
Artículo 54	\$	165,936,320.65
Artículo 55	\$	13,545,408.40
Fondo Revolvente	\$	5,718,833.17
Sumas iguales:	\$	484,637,404.00

Nota: Para mayor información referente a este Programa, a más tardar el 31 de marzo del presente, se publicará el detalle en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Distrito Federal en: www.df.gob.mx

México, D.F. a 23 de febrero de 2007

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Rúbrica

DELEGACIÓN TLALPAN

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Jefatura Delegacional en Tlalpan.- Dirección General de Desarrollo Social**)

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

GUILLERMO SANCHEZ TORRES, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del vigésimo primero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “ La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana ; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Deportiva

NOMBRE DEL PROGRAMA

13 00 10 “Promover la Realización de Torneos, Campeonatos y Competencias Deportivas Masivas”

- Escuelas Técnico-Deportivas.
- Becas a Deportistas.
- “Abra Cancha”
- “Al Agua Patos”.
- “Carrera Atlética Tlalpense”
- “Circuito Atlético Tlalpense

METAS FÍSICAS

Atender a la población tlalpense a través de 279 eventos durante el 2007, constituir 13 Escuelas Técnico Deportivas, entregar 150 becas a deportistas durante 5 bimestres y atender a 1200 niños y niñas de las 50 colonias de mayor marginalidad en 5 centros deportivos.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$3,470,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN

Subprograma de Becas a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos.

Requisitos :

- Haber demostrado talento y ser propuesto (a) por un entrenador de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan a través de la Subdirección de Promoción Deportiva o reconocidas por esta última.
- Ser deportistas activos en el ámbito del deporte asociado.
- Participar en Juegos Deportivos del Distrito Federal o en la Olimpiada Nacional Infantil, Juvenil, Élite y Paralímpica en la representación de la Delegación Tlalpan y del Distrito Federal en la disciplina que practica en el momento de solicitar la beca deportiva.

Requisitos adicionales para las becas que se otorgan a Deportistas Destacados:

- Contar con los criterios generales de selección antes mencionados.
- Estar inscrito en el Sistema Educativo (en escuela pública o privada).
- Contar con un programa de entrenamiento sistematizado avalado metodológicamente por la Subdirección de Promoción Deportiva de la Delegación Tlalpan.
- Presentar un currículum deportivo respaldado por hojas de resultados oficiales de los eventos deportivos.
- Presentar un examen morfofuncional aplicado por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, mismo que será evaluado por la Subdirección de Promoción Deportiva.

Requisitos adicionales para las becas que se otorgan a Prospectos Deportivos:

- Contar con los criterios generales de selección antes mencionados.
- Preferentemente, vivir dentro de alguna de las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginalidad consideradas por el Programa Delegacional Barrio Adentro.
- Ser propuesto por un Promotor Deportivo o un entrenador de Escuela Técnico Deportiva de la Delegación.
- Aprobar las pruebas físicas y médicas que la SPD determine, salvo los casos de los deportistas paralímpicos y ajedrecistas.
- Comprometerse a participar en los torneos y competencias del Deporte Comunitario y en los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles de la comunidad Tlalpense.
- Se emitirá una convocatoria pública que será distribuida en los centros deportivos, así como en la página de Internet de la Delegación.
- Una vez difundida la convocatoria, la Subdirección de Promoción Deportiva recibirá solicitudes de manera continua hasta el día 14 de septiembre de 2007
- Para permanecer en el programa es necesario aplicar las pruebas físicas y los exámenes morfofuncionales que la Subdirección de Promoción Deportiva determine.

Carrera Atlética Tlalpense

- Se realizará y difundirá en centros deportivos de la delegación y del resto del Distrito Federal la convocatoria del evento con un mínimo de 30 días de anticipación.
- La convocatoria del evento establecerá claramente las bases de participación al evento, fechas, horarios y requisitos.

Circuito Atlético Tlalpense

- Se realizará y difundirá en centros deportivos de la delegación y del resto del Distrito Federal, así como entre la Asociación de Atletismo de Pista y Campo del Distrito Federal, la convocatoria del evento con un mínimo de 30 días de anticipación.
- Mediante dicha convocatoria se informa sobre el periodo y los centros de inscripción, cuotas y requisitos para participar en la carrera.
- La convocatoria del evento establecerá claramente las bases de participación al evento, fechas, horarios y requisitos.

Escuelas Técnico – Deportivas

- Los beneficiarios podrán inscribirse en el centro deportivo de su preferencia, de acuerdo a la Escuela Técnico – Deportiva de su interés.
- Cubriendo la cuota mensual (estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.
- La Escuela Técnico Deportiva es atendida por un profesor responsable, con capacidades, aptitudes y preparación técnica y académica, de acuerdo a cada disciplina.

Programa “Abran Cancha, Deporte para Todos”

- Los beneficiarios de este Programa, deberán pertenecer a una de las 50 colonias consideradas como de alta y muy alta marginalidad.
- Llenar la Cédula de Inscripción y entregar copia del certificado médico a la Subdirección de Promoción Deportiva, previamente distribuida por la Dirección de Participación Ciudadana.
- El programa promueve la participación de niños y jóvenes de 6 a 16 años, en actividades deportivas y recreativas.

Programa “Al Agua Patos”

- Los beneficiarios de este Programa, deberán pertenecer a una de las 50 colonias consideradas como de alta y muy alta marginalidad.
- Llenar la Cédula de Inscripción y entregar copia del certificado médico a la Subdirección de Promoción Deportiva, previamente distribuida por la Dirección de Participación Ciudadana.
- Se promueve la participación de niños y jóvenes de 6 a 16 años, en actividades acuáticas de manera recreativa.

EVALUACIÓN E INDICADORES:

Escuelas Técnico Deportivas

- Se realizará una evaluación permanente por parte de la Subdirección de Promoción Deportiva del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las escuelas.
- Los indicadores para este programa serán el número de personas atendidas por mes, de acuerdo al programa inicial de trabajo de cada profesor.

Becas a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2007

- La evolución en el rendimiento físico que cada becario presenta en las pruebas físicas y en los resultados de examen morfofuncional.
- La consecución de logros deportivos en las competencias oficiales programadas desde el inicio del ciclo competitivo anual, tanto por las asociaciones deportivas, como por el Instituto del Deporte del Distrito Federal y la misma Delegación.
- Como parte de la estrategia de promoción de la actividad y la cultura física en las unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, se reconoce como un indicador fiable, la ocupación de la capacidad instalada de atención a jóvenes deportistas en la infraestructura deportiva delegacional.
- Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los Subprogramas podrán participar todos los sectores y grupos de población sin exclusión, ajustándose a los tiempos y requerimientos que se establezcan para cada actividad.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFOMIDAD

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Organización de asambleas infantiles y comunitarias para la participación en los programas sociales deportivos, así como para informar sobre las actividades que se desarrollan en los centros deportivos y los eventos programados por la Subdirección de Promoción Deportiva.
- Participación ciudadana y de grupos organizados en la realización de eventos deportivos de trascendencia para la Delegación.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

- Con los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario que atienden a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Los eventos organizados a nivel distrital y nacional, continuará el trabajo conjunto con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Deportiva

NOMBRE DEL PROGRAMA

13 00 14 “Mantener Centros y Módulos Deportivos”

13 04 14 “Mantener Centros y Módulos Deportivos”

OBJETIVO

Atender con servicios e instalaciones de calidad a la población infantil, juvenil, adultos mayores y grupos vulnerables de Delegación Tlalpan cuyo acceso a instalaciones recreativas resulta poco posible

METAS FISICAS:

15,000 beneficiarios.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL:

\$2,190,000.00 (13 00 14)

\$280,000.00 (13 04 14)

REGLAS DE OPERACIÓN:

El Servicio de los Centros Deportivos se brindará a toda persona que así lo solicite, sin exclusión.

- Presentarse en las oficinas de la Administración del Centro Deportivo para solicitar la inscripción en alguna disciplina deportiva, siempre y cuando haya cupo disponible.
- Los requisitos solicitados por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos, son los siguientes:
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia del CURP
- Dos fotografías tamaño infantil recientes
- Copia de credencial de elector, en caso de ser menores de edad los inscritos, credencial de elector de padre o tutor.
- Firma de carta responsiva.
- En caso de la inscripción a las Albercas a cargo de la Delegación Tlalpan, se solicitará examen médico realizado por instituciones de salud pública reconocidos y examen de química sanguínea de cinco elementos para mayores de 16 años.
- Pagar en la caja del centro deportivo la cantidad correspondiente, para tener derecho a contar con su credencial que lo acredite como usuario. Los costos de los servicios son establecidos y autorizados por la Secretaría de Finanzas. Para ello, el Centro Deportivo expedirá recibo de pago al usuario.

- En caso de requerir los espacios para la realización de eventos deportivos en los Centros y módulos deportivos a cargo de la Delegación Tlalpan, se deberá solicitarlo por escrito ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC).

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Solicitud de información de actividades por comparecencia directa en el Centro Deportivo de su interés.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACIONES E INDICADORES:

Se atenderán tres indicadores:

- El número de población atendida, en relación con las metas anuales.
- La población atendida de escasos recursos.
- El nivel de marginalidad de la población atendida.
- El número de demanda atendida, ingresada por CESAC.
- Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL:

- Acudir a las instalaciones deportivas, realizando solicitud, cubrir los requisitos para la práctica y acceso a los servicios deportivos.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Con los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario que atienden a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA

17 00 01 “Promover el bienestar y la participación comunitaria y familiar”

- Subprograma de Prevención de Adicciones.
- Subprograma de la Salud Sexual y Reproductiva.
- Proyectos Productivos 2007.
- Subprograma de Cultura Comunitaria para Jóvenes.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Coadyuvar con el desarrollo integral de las y los jóvenes de Tlalpan, a través de la creación y aplicación de proyectos en materia de educación, empleo, salud y cultura.

METAS FÍSICAS

- Prevenir y atender casos de adicciones por medio de talleres, pláticas, asesorías psicológicas y canalizaciones a 10,000 jóvenes.
- Promover la salud sexual y reproductiva a través de jornadas, talleres y pláticas informativas a 20,000 jóvenes.
- Apoyar 8 proyectos autogestivos de grupos, asociaciones, organizaciones o colectivos juveniles.
- Atender por medio de la creación de un laboratorio radiofónico y realización de concursos, festivales y actividades culturales a 23,000 jóvenes.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$1,070,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN**Subprograma de Prevención de Adicciones.**

- Se realizará una campaña permanente para la prevención de adicciones en secundarias y en colonias de alta y muy alta marginalidad, dirigida a jóvenes de entre 12 y 29 años.
- Las actividades programadas para esta campaña serán: impartición de talleres y pláticas informativas; difusión por medio de trípticos sobre los efectos causados por las drogas de mayor consumo y orientación psicológica a jóvenes con problemas de drogadicción.

Subprograma de Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva.

- Se realizará una campaña permanente para la promoción de la salud sexual y reproductiva en escuelas de nivel medio y medio superior y en colonias de alta y muy alta marginalidad, dirigida a jóvenes de entre 12 y 29 años.
- Las actividades programadas para esta campaña serán: jornadas, talleres y pláticas informativas; difusión por medio de trípticos sobre el tema.

Proyectos productivos.

- Se publicará convocatoria en el mes de febrero con las bases para poder participar en el Concurso Proyectos Productivos 2007.
- Las personas que cubran los requisitos de las bases deberán presentar sus proyectos en la Oficina de Atención a Jóvenes.

Subprograma de Cultura Comunitaria.

- Se hará difusión por medio de carteles y volantes invitando a los jóvenes entre 12 y 29 años a participar en las diversas actividades culturales que se han programado.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- La Unidad de Atención a Jóvenes y/o CESAC, reciben solicitudes de jóvenes para atender problemas de acción, salud sexual y reproductiva, y convocan a participar en Proyectos Productivos y actividades culturales o recreativas.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACIÓN E INDICADORES

Número de carteles y trípticos entregados.

Número de jóvenes que asistieron a las jornadas, pláticas y talleres informativos.

Número de jóvenes que pidieron cita para asesoría psicológica.

Número de proyectos entregados para Proyectos Productivos 2007.

Número de jóvenes que asistieron a las actividades culturales.

Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Difusión y articulación de acciones en las Asambleas vecinales en las colonias de alta y muy alta marginalidad.

Articulación con autoridades escolares de nivel medio y medio superior.

Seguimiento en los Consejos de Desarrollo Social, Consejo Delegacional de Población, Consejo de Atención y Prevención a la Violencia.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través de la Subdirecciones de Infraestructura para el Desarrollo Comunitario y Promoción Deportiva, se canalizarán actividades en materia de capacitación en informática (taller de habilidades básicas en computación) y de acceso a actividades deportivas.

En coordinación con el Programa de Atención a Jóvenes Desempleados (LA COMUNA- Tlalpan) y el Instituto de las Mujeres Tlalpan se implementarán capacitaciones, talleres y pláticas.

Algunas actividades se vincularán con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA

17 00 09 “Brindar Atención a Personas con Discapacidad”

- Dignificación de las personas con discapacidad
- Apoyo con implementos y aparatos ortopédicos para personas en condiciones de marginalidad.
- “Operación Milagro”. Cirugía para eliminar el problema de cataratas y carnosidades en los ojos
- Atención en la Unidad Delegacional Básica de Rehabilitación.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Impulsar y promover una cultura de Equidad, Respeto y No Discriminación hacia la población con discapacidad, a través de acciones que fomenten y posibiliten el desarrollo de este sector, la cultura del respeto y la promoción de sus derechos e impulsar una cultura de la prevención de la discapacidad.

METAS FÍSICAS

3,750 beneficiarios.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$675,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

Subprograma de Apoyo con Implementos y Aparatos Ortopédicos para Personas Discapacitadas en condiciones de Vulnerabilidad.

1. El interesado ingresa solicitud por el CESAC.
2. A través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables, se le realiza al solicitante estudio socioeconómico y visita domiciliaria, y una vez terminados dichos procesos, notifica a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la procedencia o no del otorgamiento del apoyo.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario dictamina el caso y notifica la resolución al solicitante.
4. Este subprograma esta limitado a 100 apoyos, en aparatos ortopédicos, y aplica solamente para personas con discapacidad visual y auditiva.
5. Cualquier asunto no previsto en las reglas de operación será revisado y resuelto por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Subprograma “Operación Milagro” de Apoyo a Cirugía para Eliminar Cataratas y Carnosidades en los ojos.

- Las que determinen las instituciones del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela
- Mediante convocatoria abierta se informa sobre el programa a la población con discapacidad visual.
- El interesado deberá solicitar el apoyo a través del CESAC, anexando diagnóstico médico que especifique que se padece de cataratas o carnosidad en los ojos
- A través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables, se lleva a cabo estudio socioeconómico y visita domiciliaria.

- A través de la Unidad Básica de Rehabilitación, se lleva a cabo examen médico para dictaminar si es o no candidato (a) a la cirugía, solo se atienden cataratas o carnosidades en los ojos.
- Se remite listado a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela para su dictamen y aprobación.
- Los gastos de operación, traslado y manutención, correrán por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.
- Las fechas de operación, serán determinadas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.
- Este programa esta limitado a 1,000 cirugías.
- 6. Cualquier aspecto no previsto dentro de estas reglas de operación, será dictaminado por la Dirección General de Desarrollo Social

Atención en la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).

- Brindar atención a personas con discapacidad, a través de la canalización a la Unidad Básica de Rehabilitación, para atención para la rehabilitación, orientación psicológica y apoyo social a las personas con una discapacidad, ya sea permanente o parcial.
- Cubrir la cuota establecida en la Gaceta Oficial (Lineamientos para el manejo y control de recursos autogenerados)

Dignificación de las Personas con Discapacidad.

- **Jornadas de Empleo.**
- Ofertar empleos a personas con discapacidad para contar con una mejor calidad de vida y autosuficiencia.
- Coordinación con las áreas de competencia (Dirección de Desarrollo Sustentable, Unidad Delegacional de Servicio al Empleo, etc).
- Se implementaran medios de difusión (carteles, volantes, invitaciones y llamadas telefónicas).
- **Talleres Interdisciplinarios.**
- Espacios para grupos para fortalecer la autoestima e incidir en su proyecto de vida.
- Mejorar e intensificar acciones de difusión permanente y talleres relacionados con los temas más importantes de prevención de la discapacidad, como vacunación, prevención de accidentes dentro y fuera del hogar.
- Espacios para grupos con discapacidad brindándoles capacitación para fortalecer la autoestima e incidir en su proyecto de vida.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Podrán incorporarse todas las personas con discapacidad en condición de pobreza o necesidad, solicitando la ayuda delegacional mediante escrito ingresado vía CESAC.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACIÓN E INDICADORES:

Jornada de Empleo

Por la cantidad de personas colocadas en un empleo de la economía formal.

Talleres Interdisciplinarios

Se medirá a través de las listas de asistencia a los diferentes talleres que se implementen se realizará una exposición de los trabajos realizados por los integrantes del taller.

Implementos y aparatos ortopédicos

Será cuantitativamente por la cantidad de personas beneficiadas con la entrega de aparatos ortopédicos.

Cirugías

Será cuantitativamente, y la meta es lograr 1,000 operaciones en tanto número de personas para erradicar cataratas y carnosidades en personas con discapacidad visual.

Unidad Básica de Rehabilitación

Con el control interno de los servicios que se ofrecen en la UBR (orientaciones, valoraciones, consultas y terapias) por lo que será cuantitativa y cualitativamente.

Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

- Red Institucional de Apoyo a Personas con Discapacidad. Con la finalidad de coordinar esfuerzos con instituciones públicas y privadas e impulsar acciones a favor de este sector.
- Conformación de Consejo Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad. Con el objeto de impulsar acciones dirigidas a este sector de la población.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

- Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (DIF-DF).
- Secretaría de Salud

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Comunitario

Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 10 “Coadyuvar a la Dignificación de las Personas de la Tercera Edad”

- Campaña permanente de difusión sobre la Ley de Adultos Mayores del Distrito Federal
- Programa integral del adulto mayor.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Promover el desarrollo integral de las personas adultas mayores de Tlalpan a través de acciones dirigidas a fortalecer su posición dentro de la sociedad como un sector capaz de aportar conocimiento, así como de compartir sus experiencias.

METAS FISICAS:

20,000 PERSONAS ADULTAS MAYORES

PROGRAMACION PRESUPUESTAL:

\$850,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**Subprograma Campaña de Difusión Sobre la Ley del Adulto Mayor del Distrito Federal.**

- Se realizará en las colonias de muy alta marginalidad
- La difusión será con carteles y volantes para invitar a participar en las mesas de trabajo sobre la divulgación de la ley del adulto mayor del distrito federal.
- Las campañas estarán dirigidas a población abierta, preferentemente a adultos mayores.

Subprograma Jornadas de Atención y Servicios Jurídicos al Adulto Mayor.

- En coordinación con la Dirección General Jurídica y de Gobierno se implementarán tres jornadas de atención a los adultos mayores para recibir orientación en materia jurídica, testamentaria, corrección de datos y reposición de actas de nacimiento y asesoría sobre bienes inmuebles, entre otros.
- Las jornadas estarán dirigidas a la población adulta mayor de sesenta años en adelante.

Subprograma Eventos Culturales y Recreativos.

- Se realizará la difusión de los eventos por medio de carteles, volantes y llamadas telefónicas, la actividad está dirigida a los círculos de adultos mayores organizados y a la población adulta mayor de sesenta años en adelante no organizada.

- En estas actividades se invita a participar en bailes populares y celebraciones de fechas conmemorativas como: 10 de mayo (Día de la Madre), 26 de Agosto (Día del Abuelo), 15 de septiembre (Día de la Independencia), 1 y 2 de noviembre (Día de Muertos) y Posadas Navideñas.

Subprograma Tianguis de Expo-Venta.

- Se realizarán en 2007 doce Tianguis de Expo-Venta con la participación de adultos mayores, en los que se ofrecerán los productos artesanales elaborados por ellos, con lo cual se pretende fomentar el autoempleo.
- La difusión se realizará a través de carteles, volantes, vinilonas y llamadas telefónicas. La actividad se realizará en el Centro de Tlalpan, invitando a participar en esta actividad a la población de la demarcación, dando prioridad a las colonias de muy alta marginalidad.

Subprograma Paseos Culturales y Recreativos.

- Se realizarán 30 paseos foráneos, a convocatoria abierta y a grupos organizados, dirigidos a la población adulta mayor de Tlalpan.
- Los paseos serán sabatinos, en cada paseo se atenderán de treinta y seis a cuarenta adultos mayores como máximo, y cuatro encargados del grupo, el viaje será completo (redondo) será gratuito, quedando este cubierto por parte de la Delegación Tlalpan.

Requisitos:

- Realizar solicitud por escrito a través del CESAC delegacional.
- Ser mayor de 60 años.
- Vivir en la Delegación Tlalpan

Subprograma Equipamiento de la Casa del Adulto Mayor “Los Vergeles”.

- Se equipará de mobiliario para satisfacer las necesidades de los adultos mayores de la zona y población abierta que se integre a las actividades de esparcimiento y recreación, con la finalidad de complementar el ingreso económico y fomentar la participación en actividades culturales.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Se podrán incorporar todos los adultos mayores de la Delegación Tlalpan, acudiendo directamente a la Unidad de Atención a Grupos Vulnerables y/o mediante solicitud escrita vía CESAC.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación..

EVALUACION E INDICADORES:

Campaña de Difusión Sobre la Ley del Adulto Mayor del Distrito Federal.

- A través del registro de asistencia en cada mesa de trabajo.
- En cada mesa de trabajo se aplicará una guía, para una mayor y mejor comprensión de la Ley de Adultos Mayores.
- Total de población a Adultos Mayores beneficiarios de cada Subprograma.
- Avances integrales de la población Adulta mayor, en cultura, recreación, mediante la aplicación de cuestionarios.

Jornadas de Atención y Servicios Jurídicos al Adulto Mayor.

- Se aplicará una cédula de registro para detectar y conocer las necesidades de orientación y asesoría jurídica de los adultos mayores. Se canalizará a las instancias correspondientes para brindar el servicio. Se dará seguimiento de caso a través de visitas domiciliarias y vía telefónica para conocer el avance de las peticiones.

Eventos Culturales y Recreativos.

- Mediante registro de asistencia en cada evento.

Tianguis Expo-Venta.

- Mediante registro de asistencia de las personas que participan en la venta de productos.

Paseos Culturales y Recreativos.

- Mediante registro de solicitud vía CESAC; registro de asistencia de cada paseo realizado.

Equipamiento de la Casa del Adulto Mayor “Los Vergeles”.

- Implementar un mayor número de actividades de terapia ocupacional y de esparcimiento; registro de asistencia de cada sesión por actividad.
- Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL:

- A través del Consejo Ciudadano Delegacional de las Personas Adultas Mayores de Tlalpan.
- A través de asambleas ciudadanas con la participación de vecinos de la comunidad.
- A través de instituciones privadas que atiendan a la población adulta mayor.
- A través de los círculos de adultos mayores organizados de Tlalpan

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Se articula con el Gobierno del Distrito Federal a través de:

- Secretaría de Desarrollo Social,
- Secretaría de Salud
- Se articula con otras áreas delegacionales

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Comunitario

Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA

17 00 13 “Promover Talleres para la Equidad y el Desarrollo Social”

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Promover la convivencia y la participación comunitaria, de sectores vulnerables en 50 colonias de alta marginalidad, a través de talleres formativos, culturales, lúdico- artísticos, que brinden además alternativas para el autoempleo y la movilidad social.

METAS FISICAS

170 Talleres.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$ 1,385,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Podrán participar: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, de 50 colonias de muy alta marginalidad.
2. Los Talleres son de carácter gratuito y abierto y solo están limitados a las especificaciones de cupo y edad.
3. Se realizará difusión del taller y junta informativa respecto a este en la colonia.
4. Se hace un registro de los posibles interesados (as).
5. Se programa el Taller, según espacio y horarios.
6. En cada sesión se levanta registro de asistencia con nombre y dirección.
7. Al finalizar el Taller se realiza presentación de trabajos y a cada participante se le entrega un reconocimiento por su participación.

De las Personas Físicas y/o Morales que imparten los Talleres.

1. Los proyectos (talleres), deberán ser presentados por Organizaciones Civiles o Ciudadanos con personalidad jurídica y/o Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE y que sus trabajos preferentemente se desarrollen en la demarcación.
2. Los Talleres serán desarrollados en 50 colonias de muy alta marginalidad y dirigidos a sectores vulnerables como: niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y/o personas con capacidades diferentes.
3. Se realiza una invitación a las organizaciones y/o ciudadanos.
4. Las organizaciones y/o ciudadanos interesados, deberán presentar a la Subdirección de Promoción Social de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, el proyecto de taller; de manera impresa y electrónica, especificando:
 - Objetivo
 - Alcances
 - Población: Detallando número de participantes por taller.
 - Horarios de Preferencia
 - Propuesta Económica.
 - carta descriptiva del taller.
 - Todos los proyectos (talleres) deberán promover alguno de los siguientes aspectos:
 - Convivencia comunitaria y participación ciudadana.
 - La cultura, el arte, la recreación desde y para la comunidad.
 - Capacitación que brinde alternativas para el autoempleo y la movilidad económica de estos sectores.
 - Documentación: Currículum personal o institucional, copia de cédula fiscal, copia de recibo de honorarios, fiscal o factura. En el caso de las organizaciones civiles, copia del Acta Constitutiva.
5. La Fecha límite de recepción de los Proyectos es el 15 de febrero de 2007.
6. Los proyectos serán revisados y seleccionados por una comisión dictaminadora, conformada por el Director General de Desarrollo Social, el Director de Desarrollo Comunitario y la Subdirectora de Promoción Social.
7. Los resultados serán comunicados oficialmente a cada uno de los participantes que ingresaron proyecto.
8. Se llevará a cabo una entrevista con los seleccionados para dudas y aclaraciones.
9. Se procederá a la Firma de contratos.
10. Cualquier caso no previsto será revisado y dictaminado por la Comisión.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Los Talleres se orientan según necesidades de la población, solicitando estas actividades por escrito vía CESAC o directamente a la Subdirección de Promoción Social.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACION E INDICADORES:

- Indicadores de Cobertura y eficiencia:
- En cada sesión, se hace un registro de asistencia. (verifica la cobertura)
- Al final de cada taller se evalúan tanto los contenidos como los instructores; a través de cuestionarios dirigidos a los beneficiarios. (satisfacción).
- Seguimiento y evaluación trimestral comparando con las metas y objetivos.

Para los prestadores de servicio.

- Se les requiere un informe final del taller, el cual incluye una presentación de los alcances y metas.

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL.

Los talleres se difunden a través de Asambleas Ciudadanas en las 50 Colonias focalizadas (anexo listado). Los resultados de estos se presentan en el Consejo Delegacional de Desarrollo Social, y el Consejo Delegacional de Población primordialmente.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- A través de los programas institucionales de atención a jóvenes, niños, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y mujeres; se coordina la realización de estos con la población.
- En coordinación con la UAPVIF, el INMUJERES Tlalpan, y el CIJ primordialmente se lleva a cabo la canalización de casos.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Comunitario

Subdirección de Infraestructura para el Desarrollo Comunitario

NOMBRE DEL PROGRAMA

17 00 13 “Promover talleres para la equidad y el Desarrollo Social (Centros de Cómputo e Internet “Cybertlalp@n”)

- Cursos de Computación.
- Acceso al Internet y uso de Computadora.
- Talleres de Vinculación Cultural.
- Escuela de Informática y Ciudadanía.
- Octava Clase (cursos).
- Centro de la Imagen de Tlalpan.
- Capacitación para el Trabajo.
- Regularización para Secundaria.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Abatir el analfabetismo tecnológico-digital, brindando los servicios de cómputo e internet y talleres relacionados a la población de Tlalpan mediante la operación de 23 centros de cómputo e internet, priorizando aquellas unidades territoriales que presenten un alto y muy alto grado de marginalidad

METAS FÍSICAS

1900 Talleres

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$4,877,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**Curso-Taller Permanente de Computación**

- Publicación del calendario anual de cursos-talleres el día 15 de febrero en cada Cybertlalpan, en el cual se establecen, horarios y requisitos.
- El curso-taller se apertura con un mínimo de 5 y hasta un máximo de 15 personas,
- Cubrir la cuota estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

Acceso al Internet y uso de Computadora

- Cubrir la cuota estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

Talleres de vinculación cultural comunitaria:**De los beneficiarios:**

- Podrán participar: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- Los talleres son de carácter gratuito y abierto y solo están limitados a las especificaciones de cupo y edad.
- Se realiza difusión del taller y junta informativa respecto a este en la colonia.
- Se hace un registro de los posibles interesados (as)
- Se programa el taller, según espacio y horarios.
- En cada sesión se levanta registro de asistencia con nombre y dirección.
- Al finalizar el taller se realiza presentación de trabajos y a cada participante se le entrega un reconocimiento por su participación.

De las personas físicas y/o morales que imparten los talleres:

- Los proyectos (talleres), deberán ser presentados por organizaciones civiles o ciudadanos con personalidad jurídica y/o registro federal de contribuyentes vigente y que sus trabajos preferentemente se desarrollen en la demarcación.
- Los talleres serán desarrollados en los 23 Centros de Cómputo e Internet existentes y dirigidos a sectores vulnerables como: niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y/o personas con capacidades diferentes.
- Se realiza una invitación al as organizaciones y/o ciudadanos.
- Las organizaciones y/o ciudadanos interesados, deberán presentar a la Subdirección de Promoción Social de la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Tlalpan, el proyecto de taller; de manera impresa y electrónica, especificando:
 - Objetivo
 - Alcances
 - Población: detallando número de participantes por taller.
 - Horarios de preferencia
 - Propuesta económica.
 - Carta descriptiva del taller.
 - Todos los proyectos (talleres) deberán promover alguno de los siguientes aspectos:
 - Convivencia comunitaria y participación ciudadana.
 - La cultura, el arte, la recreación desde y para la comunidad.
 - Capacitación que brinde alternativas para el autoempleo y la movilidad económica de estos sectores.
 - Documentación: currículum personal o institucional, copia de cédula fiscal, copia de recibo de honorarios, fiscal o factura. En el caso de las organizaciones civiles, copia del acta constitutiva.
- La fecha límite de recepción de los proyectos es el 15 de febrero de 2007.
- Los proyectos serán revisados y seleccionados por una comisión dictaminadora, conformada por el director general de desarrollo social, el director de desarrollo comunitario y la subdirectora de promoción social.
- Los resultados serán comunicados oficialmente a cada uno de los participantes que ingresaron proyecto.
- Se llevará a cabo una entrevista con los seleccionados para dudas y aclaraciones.
- Se procederá a la firma de contratos.
- Cualquier caso no previsto será revisado y dictaminado por la comisión.

Escuelas de Informática y Ciudadanía:

- Los talleres se imparten en los siguientes Cybertlalpan: Acanceh, Bosques, Chichicaspatl, Dos de Octubre, Magdalena Petlacalco, San Andrés, Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia, Tlamille y Xicalco.
- Publicación de la convocatoria el día 15 de febrero donde se establecen los requisitos y horarios.
- Cubrir la cuota estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

Octava Clase:

- Taller “Octava clase” dirigido a alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria. Se lleva a cabo en un horario extra escolar, donde se imparte una clase de cómputo con duración de una hora, durante 5 semanas, acudiendo 2 veces por semana. Se imparte en los 23 Centros de Cómputo e Internet
- Cubrir la cuota estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

Centro de la Imagen de Tlalpan:

- Talleres teórico prácticos de fotografía. Comprende: construcción de cámaras fotográficas (estenopeicas) para niños, fotografía básica y taller multimedia. Consta de 10 módulos. Inicia 1º de Marzo.

•

De los beneficiarios:

- Podrán participar: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- Los talleres tienen un costo de diez pesos por módulo y solo están limitados a las especificaciones de cupo y edad y a la autorización de la Secretaría de Finanzas.
- Se realiza difusión del taller y junta informativa respecto a este en la colonia.
- Se hace un registro de los posibles interesados (as)
- Se programa el taller.
- En cada sesión se levanta registro de asistencia con nombre y dirección.
- Al finalizar el taller los participantes expondrán su trabajo y a cada participante se le entregará un reconocimiento por su participación.

De las personas físicas y/o morales que imparten los talleres:

- Los proyectos (talleres), deberán ser presentados por organizaciones civiles o ciudadanos con personalidad jurídica y/o registro federal de contribuyentes vigente y que sus trabajos preferentemente se desarrollen en la demarcación.
- Los talleres serán desarrollados en el espacio del centro de la imagen ubicado en la planta baja del cybertlalp@n belvedere.
- Se abrirá una convocatoria a las organizaciones y/o ciudadanos.
- Las organizaciones y/o ciudadanos interesados, deberán presentar a la subdirección de promoción social de la dirección general de desarrollo social de la delegación tlalpan, el proyecto de taller; de manera impresa y electrónica, especificando:
 - Objetivo
 - Alcances
 - Población: detallando número de participantes por taller.
 - Horarios de preferencia
 - Propuesta económica.
 - Carta descriptiva del taller.
 - Todos los proyectos (talleres) deberán promover alguno de los siguientes aspectos:
 - Convivencia comunitaria y participación ciudadana.
 - La cultura, el arte, la recreación desde y para la comunidad.
 - Capacitación que brinde alternativas para el autoempleo y la movilidad económica de estos sectores.

Además deberán incluir:

- Documentación: currículum personal o institucional, copia de cédula fiscal, copia de recibo de honorarios, fiscal o factura. En el caso de las organizaciones civiles, copia del acta constitutiva.
- La fecha límite de recepción de los proyectos es el 15 de febrero de 2007.
- Los proyectos serán revisados y seleccionados por una comisión dictaminadora, conformada por el director general de desarrollo social, el director de desarrollo comunitario y la subdirectora de promoción social.
- Los resultados serán comunicados oficialmente a cada uno de los participantes que ingresaron proyecto.
- Se llevará a cabo una entrevista con los seleccionados para dudas y aclaraciones.

- Se procederá a la firma de contratos.
- Cualquier caso no previsto será revisado y dictaminado por la comisión.

Capacitación para el Trabajo:

- Los cursos-talleres “capacitación para el trabajo” contienen un procedimiento abierto a las comunidades vulnerables como mujeres y hombres de cualquier rango de edad, que quieran aprender todos los programas de office. El acceso es abierto a la comunidad y los grupos dependen del número de máquinas de cada uno de los Cybertlalp@n.
- Los encargados de operar el curso-taller de capacitación para el trabajo, son los responsables de cada centro de cómputo cybertlalp@n. Los contenidos del curso “capacitación para el trabajo” son cinco módulos de aprendizaje que se muestran a continuación:
 1. Módulo I: introducción a la computación el contenido es el apoyo a la educación básica (primaria y secundaria) que se imparte vía internet. Duración: 10 clases de dos horas.
 2. Módulo II: word, word avanzado, excel, excel avanzados e internet el contenido del programa de profesores por línea. Duración: 10 clases de dos horas.
 3. Módulo III: el curso de internet contiene talleres educativos a través de internet como: promotores de salud, servidores públicos, comunicadores, latinos en Estados Unidos., familia, ciudadanos y organizaciones sociales y empresas responsables. Duración: 10 clases de dos horas.
 4. Módulo IV: curso de productividad apoyando a las cooperativas y microempresarios en delegación de Tlalpan, con un curso de internet y dos programas abiertos como son: incubadora de empresas y curso para emprendedores por internet y con asesoría de estudiantes del tecnológico de Monterrey. Duración: 10 clases.
 5. Módulo V: soporte técnico apoyado con los talleres vía internet de tecnología informática.
 6. Cubrir la cuota estipulada en las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

Cursos de regularización para educación secundaria:

- Los cursos de regularización para educación secundaria se establecen para alumnos de este nivel educativo en matemáticas, física y química.
- Puede acceder cualquier alumno de este nivel que lo solicite en los cybertlalp@n San Pedro Mártir y Biblioteca Central
- Los encargados de operar el curso de regularización son pasantes de estas carreras a nivel licenciatura y su guía son los planes y programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública.
- Los horarios en que se brinda este servicio son de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todas las personas, podrán acudir a los centros Cybertlal@n observando la programación de las actividades e incorporándose a los mismos; también pueden solicitar su incorporación a las actividades a través del CESAC.

- Además se realizan convocatorias invitando a la población a participar en los subprogramas en todos los centros o espacios delegacionales como son Centros Comunitarios, Centros Deportivos, etc.. En los talleres que tienen costo cubrir la cuota estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACION E INDICADORES:**Indicadores de cobertura y eficiencia:**

En cada curso, se hace un registro de asistencia. (verifica la cobertura)

Al final de cada taller se evalúan tanto los contenidos como los instructores; a través de cuestionarios dirigidos a los beneficiarios. (satisfacción).

Para los prestadores de servicio:

Se les requiere un informe final del taller, el cual incluye una presentación de los alcances y metas.

La evaluación en el caso de cursos y talleres específicos, se lleva a cabo de 2 formas:

- la comunidad evalúa directamente el curso, mediante un cuestionario, el cual es aplicado por el coordinador de zona, en el cual los usuarios expresan si el curso les ayudo de alguna manera en su vida cotidiana (trabajo, relaciones personales, casa, etc.)
- el encargado de centro aplica un pequeño examen, con el cual se verifica el aprendizaje del usuario en este ultimo caso si el cursante obtiene un mínimo de aciertos del 70%, se le considera listo para pasar al siguiente nivel.

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL:

Todas las actividades (talleres, foros y cursos), son difundidos mediante asambleas informativas y/o promoción por volanteo de trípticos donde se les informa fechas de inscripciones e iniciaciones de las actividades así como el costo de éstas.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Se mantiene el vinculo interinstitucional con áreas relacionadas en función del grupo que es atendido y su situación de vulnerabilidad para poder determinar los casos y situaciones especiales que pudieran presentarse.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 31 “ Otorgar ayudas a madres solteras”

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Lograr que las madres solteras mejoren sus condiciones de vida al estudiar y proporcionar a sus hijos mayor seguridad de que permanezcan preparándose en planteles educativos básicos, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen un riesgo para los menores al grado de obligarles a desertar o abandonar sus estudios primarios o elementales.

METAS FÍSICAS:

- Otorgar 300 Becas

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$1,260,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Por el momento el programa está al 100% de su capacidad.
- Las personas interesadas en anotarse en lista de espera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser madre soltera estudiante, divorciada, viuda o separada.
2. Vivir en condiciones de alta y muy alta marginalidad.
3. Estar estudiando en alguna institución de gobierno o tener hijos inscritos en primaria o secundaria pública.
4. Acreditar estudio socioeconómico de la vista domiciliaria.
5. No laborar en dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
6. No recibir la beca para madres solteras que otorga el Gobierno del D.F.
7. Solicitar por escrito vía CESAC la beca.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Las madres solteras en condición de necesidad podrán acudir, a la Unidad de Atención de Jóvenes y Mujeres, a solicitar el apoyo, toda vez que el Programa disponga de mayores recursos, quedando en lista de espera.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACIÓN E INDICADORES:

Número de madres solteras estudiantes.

Número de madres solteras con hijos en situación de riesgo de abandono escolar.

Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Publicación del programa vía Internet.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Coordinación con el Instituto de las Mujeres en Tlalpan para capacitar y dar talleres.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Comunitario

Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 35 “Otorgar ayudas a jóvenes en situación de riesgo”

- Asesorías para la presentación del examen único.
- Convocatoria para realizar estudios de licenciatura (5 años) en la Universidad Iberoamericana del Deporte y en la Universidad Bolivariana de Venezuela en las Licenciaturas de Agroecología y Tecnología.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Disminuir el rezago educativo de la población juvenil en Tlalpan, a través de acciones encaminadas a la prevención de la deserción escolar.

METAS FÍSICAS:

- Brindar asesorías a 150 jóvenes aspirantes a la educación media superior.
- El número de becarios será proporcionado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y “Fundayacucho” del Gobierno Bolivariano de Venezuela el próximo 19 de febrero

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$300,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**ASESORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMÉN ÚNICO**

- Se publicará convocatoria en el mes de febrero con los requisitos.
- Los jóvenes que cumplan con los requisitos deberán acudir a la oficina de atención a jóvenes para inscribirse.

CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE Y EN LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESCUELAS AGROECOLOGÍA TECNOLOGÍA DE VENEZUELA.

- Las que determine el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior y “Fundayacucho” del Gobierno Bolivariano de Venezuela el próximo 19 de febrero
- La Dirección de Participación Ciudadana difundirá la convocatoria en la que se especificarán los requisitos.
- En la oficina de atención a jóvenes se recibirá la documentación y se canalizará a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Podrán aspirar jóvenes con problemas para concluir sus estudios a nivel medio o superior, acudiendo a la Convocatoria correspondiente y cumpliendo los requisitos establecidos.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACIÓN E INDICADORES:

Número de jóvenes aceptados en su primera, segunda y tercera opción.

Número de becarios aceptados; permanencia y evaluación anual

Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Difusión de la convocatoria en las Asambleas vecinales de las colonias de alta y muy alta marginalidad.

Articulación con autoridades escolares de nivel medio.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Coordinación con el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados (La Comuna – Tlalpan) para la valoración de los jóvenes aspirantes.

Invitar a instituciones que den atención a jóvenes a participar en la difusión de la convocatoria.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Comunitario

Subdirección de Promoción Social

NOMBRE DEL PROGRAMA

17 00 37 “Programa de Atención Integral a la Niñez”

- Chavitos por mi Barrio
- 4ta. Feria Interactiva Infantil (Día del Niño)
- Curso de Verano

OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez con mayor grado de marginalidad de Tlalpan, a través de actividades culturales, recreativas, deportivas y lúdicas, que les permitan incorporar conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas para su mejor desarrollo personal y social.

METAS FÍSICAS

24,350 niños y niñas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$875,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**Subprograma “Chavitos por mi Barrio”**

- Ser niño o niña de 6 a 14 años
- Ser habitante, principalmente, de las colonias contempladas en el programa delegacional “Barrio Adentro”.
- Presentarse los días sábados en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.
- Llenar formato de inscripción.(Cupo limitado a 40 niños por punto)
- El programa operará en dos periodos (febrero – mayo) y (agosto – octubre)
- Las actividades se desarrollarán los días sábados y/o domingo en un horario de 10:00 a 14:00 horas
- Reconocimiento de los espacios físicos
- Convocatoria
- Realización de Asambleas infantiles en cada punto
- Conformación de grupos
- Desarrollo de actividades (Trabajo en comunidad – manualidades, juegos, pláticas sobre derechos de los niños, ecología, cultura condominal, protagonismo infantil, etc- , Actividad Acuática en – Centros Deportivos Delegacionales (Villa Olímpica, Sánchez Taboada y San Andrés Totoltepec) , Paseo al Bosque de Tlalpan, Paseo a Museos de la Ciudad de México , Campamento, Taller de elaboración de Globos de Cantoya, Taller de teatro)
- Conformación de padrón infantil
- Clausura con celebración del día del niño

Subprograma “4ta. Feria Interactiva (Día del niño)”

Requisitos:

- Ser niño o niña de 6 a 14 años.
- Ser habitante de la Delegación Tlalpan

Operación del Programa:

- El programa operará los días 28 y 29 de Abril con horario de 11:00 a 17:00 horas;
- Las actividades se desarrollarán simultáneamente en el Deportivo Villa Olímpica y los 8 Pueblos Rurales de la demarcación,
- Convocatoria a Población abierta y programas infantiles delegacionales;
- Desarrollo de actividades (talleres infantiles, exposiciones artísticas, juegos, espectáculos, competencias deportivas, campaña sobre derechos infantiles);
- Entrega de juguetes a niños asistentes. Cantidad conforme al presupuesto asignado (se llena un vale de entrega, el cual constará de datos generales como nombre, edad, dirección, teléfono y huella digital)
- Cierre de actividades

Subprograma “Curso de Verano”

Requisitos:

- Ser niño o niña de 6 a 14 años.
- Ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Inscribir al menor en el punto más cercano al domicilio y llenar el formato de inscripción.
- Cubrir el pago de seguro de vida (autorizado según gaceta oficial)
- Presentar constancia médica.

Operación del Programa:

- El programa operará durante el mes de julio de lunes a viernes con un horario de las 9:00 a 14:00 horas en 30 puntos de demarcación.
- Convocatoria a población abierta
- Desarrollo de actividades (talleres infantiles, exposiciones artísticas, juegos, espectáculos, competencias deportivas, campaña sobre derechos infantiles)
- Realización de actividades recreativas, culturales y de esparcimiento como: paseos a museos, espacios deportivos, parques, fábricas y demás centros de interés infantil.
- Cierre de actividades;
- Cubrir la cuota estipulada por las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen”.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Solicitar su incorporación al Programa, vía CESAC y/o acudir a la Unidad de Grupos Vulnerables en el área de Atención a la Niñez.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Desarrollo Comunitario.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

EVALUACIÓN O INDICADORES:

- Cantidad de niños atendidos
- Cantidad de actividades y paseos realizados (número de acciones)
- Grado de desarrollo de la niñez, en cuestiones participativas, culturales, deportivas y recreativas mediante la aplicación de cuestionarios
- Porcentaje de avance en las metas anuales del Programa General y Subprogramas

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Realización de Asambleas Infantiles de forma periódica
- Convivencias familiares comunitarias por punto
- Paseos y salidas a lugares de interés infantil

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Subdirección de Promoción Social
(Talleres Infantiles, en su coordinación y planeación de actividades)
- Subdirección de Promoción Deportiva
(Actividades deportivas y acuáticas, en su coordinación y planeación de actividades)
- Subdirección de Educación
(Apoyo con Transporte Escolar)

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:**DELEGACIÓN TLALPAN****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL****DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA****NOMBRE DEL PROGRAMA:****17 00 19 “OPERAR COMITÉS VECINALES”**

- Atención de la demanda ciudadana de los Comités Vecinales

- Talleres de formación y construcción de ciudadanía
- Evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas en diferentes Colonias, Barrios y Pueblos de la Demarcación en materia de Desarrollo Social.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Brindar capacitación e información a las representaciones ciudadanas en materia de derechos sociales y responsabilidades ciudadanas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

METAS FÍSICAS:

150 Comités Ciudadanos

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$561,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA (COMITÉS VECINALES):**

- La demanda ciudadana, la solicitud de audiencias, recorridos y/o asambleas deberán ser presentada por los Comités Vecinales e ingresadas vía CESAC para su atención.

TALLERES DE FORMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

- La Dirección de Participación Ciudadana emitirá y difundirá en lugares públicos, la convocatoria el día 1 de marzo de 2007, en la que se establecen los requisitos, lugar y temática a desarrollar.
- Los Talleres son de carácter gratuito y abierto y solo están limitados a las especificaciones de cupo y edad.
- Se realiza Difusión del taller y junta informativa respecto a este en la colonia.
- Se hace un registro de los posibles interesados (as)
- Se Programa el Taller, según espacio y horarios.
- En cada sesión se levanta registro de asistencia con nombre y dirección.
- Al finalizar el taller se realiza presentación de trabajos y a cada participante se le entrega un reconocimiento por su participación.

DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE APLICARAN LA EVALUACIÓN:

- Los proyectos (de evaluación), deberán ser presentados por Organizaciones Civiles o Ciudadanos con personalidad jurídica y/o Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE y que sus trabajos desarrollen en la demarcación.
- Las organizaciones y/o ciudadanos interesados, deberán presentar a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, el proyecto de evaluación; de manera impresa y electrónica, especificando:
 - Objetivo
 - Alcances
 - Propuesta Económica.
 - Carta descriptiva de la evaluación.

Además deberán incluir:

Documentación: Currículum personal o institucional, copia de cédula fiscal, copia de recibo de honorarios, fiscal o factura. En el caso de las organizaciones civiles, copia del Acta Constitutiva.

- La Fecha límite de recepción de los Proyectos es el 15 de febrero de 2007.
- Los proyectos serán revisados y seleccionados por una comisión dictaminadora, conformada por el Director General de Desarrollo Social, el Director de Participación Ciudadana y la J.U.D de Promoción de Participación Ciudadana.
- Los resultados serán comunicados oficialmente a cada uno de los participantes que ingresaron proyecto.
- Se llevará a cabo una entrevista con los seleccionados para dudas y aclaraciones.
- Se procederá a la Firma de contratos.

- Cualquier caso no previsto será revisado y dictaminado por la Comisión.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Participación Ciudadana.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

Los indicadores serán:

1. Desempeño
2. Eficiencia
3. Efectividad
4. Calidad en el servicio

FORMAS DE VINCULACIÓN SOCIAL:

A través de carteles, volantes y trípticos informativos dirigidos a los Comités Vecinales de todas las Unidades Territoriales y a la ciudadanía en general

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS:

Mediante el seguimiento y observación de programas de la Dirección General de Desarrollo Social.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 30 “REALIZAR ACCIONES DE CONCERTACIÓN y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

- Elección de Enlaces Auxiliares en los 8 Pueblos de Tlalpan
- Asambleas Ciudadanas
- Recorridos del Jefe Delegaciones
- Audiencias Públicas
- Operación de Promotores Sociales y de Participación Ciudadana
- Atención a Emergencias socio políticas

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Implementar mecanismos directos de interrelación y participación con la ciudadanía para fortalecer la gobernabilidad, realizando asambleas vecinales, comités de seguimiento de obras, audiencias con el jefe delegacional y atención oportuna de conflictos sociales.

METAS FÍSICAS:

500 Acciones

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$6,192,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**ELECCIÓN DE ENLACES AUXILIARES EN LOS PUEBLOS DE TLALPAN**

- Emisión de convocatoria por parte de la Dirección General de Desarrollo Social por cada la elección de Enlaces Auxiliares (Subdelegados) en 7 de los 8 Pueblos (enero-septiembre), donde se establecen las bases, fechas y reglamentos para cada elección.

ASAMBLEAS CIUDADANAS

Las asambleas ciudadanas se pueden realizar a petición ciudadana o para difundir los programas y acciones delegacionales, previa difusión, como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del D.F.

RECORRIDOS DEL JEFE DELEGACIONAL

- Los recorridos del Jefe Delegacional se pueden realizar a petición ciudadana o para difundir los programas y acciones delegacionales, previa difusión, como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del D.F.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

- Las audiencias públicas se pueden realizar a petición ciudadana o para difundir los programas y acciones delegacionales, previa difusión, como lo establece la Ley de Participación Ciudadana del D.F.

OPERACIÓN DE PROMOTORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Los promotores de participación ciudadana y las acciones que realizan son coordinados por la Dirección de Participación Ciudadana
- Se conforman 5 equipos, uno por cada zona territorial (5 zonas) de la demarcación. El número de integrantes de cada equipo estará determinado por el número de Unidades Territoriales existentes en cada zona.
- Cada equipo implementa y difunde programas y acciones del gobierno delegacional en materia social y comunitaria.

ATENCIÓN A EMERGENCIAS SOCIALES y POLÍTICAS

- La Dirección de Participación Ciudadana, recibe de las distintas áreas, la información de eventualidades (seguridad pública, bloqueos y manifestaciones, protección ciudadana, entre otras), acude al lugar, realiza evaluación y brinda atención.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Por ningún motivo de raza, sexo, credo, religión, condición social u económica, podrá ser marginado de cualquier programa.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Participación Ciudadana.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

Respuesta oportuna, ausencia de inconformidades.

FORMAS DE VINCULACIÓN SOCIAL:

La vinculación está determinada por los términos que estipula la Ley de Participación Ciudadana del D.F.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS:

Mediante la promoción, difusión, implementación y seguimiento de programas de la Dirección General de Desarrollo Social, y las demás Direcciones Generales.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD**

**NOMBRE DEL PROGRAMA:
13 04 04 “EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS” (BIBLIOTECAS)**

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Apoyar a los centros educativos de Tlalpan con la operación de bibliotecas públicas que contribuyan a la mejor realización de las tareas escolares el fomento a la lectura, el acercamiento al conocimiento y el respeto por las tradiciones de nuestro país.

METAS FÍSICAS: EQUIPO

- Equipar a las 18 bibliotecas públicas de la demarcación con los materiales didácticos, publicaciones y acervos para que pueda brindar los servicios que marca la Dirección General de Bibliotecas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$1,531,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Ingreso abierto al público en el servicio de consulta interna.
- Para registrarse como usuario se requiere:
 - a) Llenado de solicitud.
 - b) Credencial de elector o identificación escolar (en caso de carecer de ella se requiere la presentación de un fiador que si cuente con ellas).
 - c) Comprobante de domicilio.
 - d) Foto tamaño infantil, color o blanco y negro.
 - e) Firma de la credencial.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- Las bibliotecas delegacionales operan como centros educativos de carácter público.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Las comunidades solicitan espacios bibliotecarios a la Jefatura Delegacional, vía oficio.
- Las comunidades solicitan a los bibliotecarios la realización de actividades adicionales a las de fomento a la lectura, el apoyo a tareas o los eventos de Mis Vacaciones en la Biblioteca.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Se analiza las estadísticas de asistencia.
- Se evalúa las encuestas de servicio a los usuarios.
- Se monitorea la lista de libros solicitados y que no existen en el acervo, para elaborar el listado de adquisiciones del siguiente año.
- Se coordinan supervisiones con la Dirección General de Bibliotecas, de CONACULTA.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Las escuelas acuden a solicitar servicios específicos de Fomento a la Lectura en sus propias aulas, lo que conlleva una participación del alumnado en salidas a las bibliotecas delegacionales o a la Biblioteca José Vasconcelos.
- Las demandas específicas de cada comunidad crean nuevas actividades en cada una de las bibliotecas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan, tal es el caso de Ver Bien para Aprender Mejor, Transporte Escolar Gratuito, Alfabetización y Preparatoria Abierta, que a su vez se vinculan con el programa de Útiles Escolares Gratuitos operado por el GDF.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

**DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD**

NOMBRE DEL PROGRAMA:

13 04 04 “EQUIPAR ESPACIOS EDUCATIVOS” (MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Mejorar las condiciones de estudio al otorgar acciones de mantenimiento y entregar dotaciones de mobiliario a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias y secundarias, creando, así, espacios educativos más dignos, asegurar la permanencia de la niñez tlalpense en las aulas y, al mismo tiempo, incentivar un mejor aprendizaje.

METAS FÍSICAS:

Dotar de equipos de mobiliario y acciones de construcción y mantenimiento a 24 escuelas de las zonas de alta y muy alta marginalidad.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$ 14,800,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

Ser escuela pública de nivel básico en Tlalpan.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

La ejecución del programa Si me Siento Bien Aprendo Mejor se efectuará en convenio con las autoridades educativas de la SEP en base al siguiente fundamento legal:

- **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**
- **ARTÍCULO 15.-** El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14.
- El gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.
- El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

- **La Ley de Desarrollo Social para el DF.**
- **Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños.**
- **Principios de la Ley de Educación para el Distrito Federal.**

2. Personal de la Dirección de Educación y Salud levantará un censo sobre el estado físico del mobiliario, número de aulas, matrícula e índice anual de crecimiento en cada escuela.

3. La propuesta es entregar a preescolar, primeros y segundos grados mesa trapezoidal con sillas, de tercer grado de primaria a tercero de secundaria entregaremos mesabancos individuales. Lo anterior puede modificarse en base a la información obtenida en el censo y a la opinión de los profesores del turno matutino ratificada por los del turno vespertino.

3.1 Se fabricarán mesabancos para zurdos, sin costo adicional.

3.2 Estaremos en posibilidad de entregar en diversos colores para dar armonía a los salones.

4. Las mesas, sillas y mesabancos irán grabados con el logotipo de la Delegación Tlalpan y con mensajes alusivos al programa.

5. La licitación será pública y nacional.

6. La requisición se hará en el capítulo 4000, lo que nos permite entregar por donación y nos evita inventariar mobiliario que no va a estar en oficinas delegacionales.

7. Las entregas serán directas de la empresa a las escuelas, lo que evita uso de almacenes y procedimientos de alta y baja.

8. Los procedimientos de baja de los materiales desechados por las escuelas serán ejecutados por la SEP y la Delegación Tlalpan apoyará en el desalojo con personal y equipo técnico, a fin de depositarlos en el lugar designado por las autoridades educativas federales. (De no aplicar el anterior proceso, los mesabancos de devolución se pueden regresar a la empresa y cotizar su reparación o reciclaje Los muebles reciclados se encaminarán a obras sociales de beneficio).

9. Los criterios de prioridad para la entrega del mobiliario serán los siguientes:

- a) escuelas en zonas de alta marginalidad
- b) escuelas en zonas de marginalidad media
- c) escuelas en zonas de marginalidad baja

10. El contacto de la Delegación Tlalpan y la Dirección General de Desarrollo Social con las autoridades educativas será a través de la Dirección de Educación y Salud.

11. El Programa pone a disposición de la ciudadanía los siguientes teléfonos, 55 73 66 59 y 54 83 15 27 para aclaraciones y denuncia de anomalías.

12. En todo momento debe quedar claro que la entrega del mobiliario es totalmente gratuita.

- a) Comunicación Social diseñará trípticos informativos que resalten que la dotación de mobiliario no impone condición alguna.
- b) Comunicación Social diseñará lonas que se colocarán en cada escuela, resaltando la gratuidad del programa y la satisfacción de la primera demanda de los padres de familia.

13. La Dirección de Educación y Salud entregara una propuesta de ceremonias de entrega para la aprobación del Jefe Delegacional.

14. La Dirección de Educación y Salud hará un acta General de fin del procedimiento en donde se anexarán todos los documentos generados durante el proceso de ejecución del programa.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:**MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:**

- La ciudadanía acude de manera voluntaria

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Monitoreo de Espacios Educativos
- Número de usuarios
- Número de espacios activos
- Certificación de usuarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Jóvenes de nuestra delegación que han renunciado a la escuela.
- Jóvenes llegados de provincia, que trabajan en nuestra delegación, y que han truncado o no iniciado sus estudios.
- Mujeres y personas mayores que no tuvieron la oportunidad de aprender o practicar sus destrezas de lectura, escritura y aritmética.
- Adultos con dificultades de alfabetización.
- Miembros de grupos indígenas que viven en nuestra delegación. Y que, incluso, hablan otra lengua.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Secretaría de Educación Pública a través del servicio de Centros de Educación Extraescolar (CEDEX).
- Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA).

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Dada la cobertura universal del programa, este criterio no aplica.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

La evaluación deberá considerar la forma y tiempos en que se dio la cobertura a escuelas, la calidad del mobiliario, la aceptación por parte de los estudiantes y padres de familia y el grado de incidencia en el proceso enseñanza aprendizaje.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Participarán todas las escuelas de nivel básico de la Delegación Tlalpan, la operación del programa se efectuará en coordinación con los Jefes de Sector, Supervisores, Directores de escuelas Profesores y padres de familia.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan, tal es el caso de Ver Bien para Aprender Mejor, Transporte Escolar Gratuito, Uniformes Escolares Deportivos Gratuitos, Alfabetización y Preparatoria Abierta, que a su vez se vinculan con el programa de Útiles Escolares Gratuitos operado por el GDF.
- Secretaría de Educación Pública

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
SUBDIRECCIÓN DE SALUD

NOMBRE DEL PROGRAMA:

15 00 16 Equipar Unidades de Atención Médica

- 11 Casas de Salud
- 22 Consultorios Periféricos
- 1 Unidad Móvil
- Consultorio Villa Olímpica

OBJETIVOS:

Otorgar la atención médica a la población tlalpense de forma digna y de calidad, a través de nuestras unidades de atención médica las cuales deben de brindar confianza a los pacientes que se atienden en las 11 Casas de Salud, 22 Consultorios Periféricos, Consultorio dentro del Centro Deportivo de Villa Olímpica y una Unidad Móvil, por lo que se pretende que tengan el material e instrumental médico necesario para la atención de pacientes que solicitan el servicio.

METAS FISICAS:

Equipar 35 Unidades de Atención Médica

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$1'767,500.00:

REGLAS DE OPERACIÓN:

1. Otorgar consulta a cualquier persona que acuda a la unidad de atención médica.
2. La consulta médica tiene un costo simbólico el cual esta estipulado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera el médico puede hacer una exención de dicho pago, tomando en cuenta que sea una persona de escasos recursos.
3. En dicha consulta se le dan las alternativas necesarias para atender su problema.
4. Se le da seguimiento y se lleva un registro de la persona que fue atendida.

Los médicos de las unidades de atención médica están obligados atender a cualquier persona que se presente a solicitar el servicio, sin hacer ninguna discriminación

INSTRUMENTACIÓN:

El programa principalmente se desarrolla conociendo las necesidades de cada Casa de salud, de los consultorios periféricos, unidad móvil, esto con el fin de atender todas las demandas que surgen de la población tlalpense en general. De dicha detección se les invita a los doctores de acuerdo a su experiencia a que nos proporcionen sus necesidades y por último con supervisión de esta Subdirección se atienden las peticiones, plasmándose en los requerimientos que hacemos para subsanar las mismas.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud;
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC);
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Se realiza un monitoreo del trabajo realizado por parte del personal que labora en cada una de las unidades de atención médica, esto a través de la presencia de una persona adscrita a esta Subdirección, que recopila datos de necesidades de la población tlalpense, con el fin de exigir a los médicos un servicio de calidad y eficiencia.

MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

El monitoreo que realiza esta Subdirección, se utiliza para evaluar a los médicos en el desempeño de sus distintas funciones, realizándolo cada 6 meses con el fin de obtener un indicador del servicio que se presta por parte del personal adscrito a esta Subdirección. Así mismo se lleva un control preciso por medio de un informe semanal y mensual que reportan los médicos, el cual contiene nombre del paciente, si es por 1ª vez que asiste o varias veces, diagnóstico, y si es gratuito o no.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

En las comunidades donde se cuenta con casas de salud, consultorios periféricos, los comités vecinales, asociaciones, etc., de dichas comunidades realizan peticiones o invitaciones para llevar a cabo actividades conjuntamente con esta Subdirección

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Se relaciona principalmente la Unidad Móvil con el programa de realizar campañas de salud pública, ya que esta unidad se encarga de realizar estudios en lugares en donde el acceso a la salud es escaso o nulo, así mismo nuestras casas de salud manejan un programa de prevención de enfermedades crónico-degenerativas, detección oportuna de cáncer cervico-uterino, cáncer de mama, orienta a la población con pláticas de educación para la salud. Tendiendo bastante relación con diversas instituciones, organismos, ejemplo: INMUJERES, FUCAM, Campañas Nacionales de Salud, PROFECO, AA, DIF, Jurisdicción Sanitaria en Tlalpan, Secretaría de Salud del D.F.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:**DELEGACIÓN TLALPAN****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL****DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD****SUBDIRECCIÓN DE SALUD****NOMBRE DEL PROGRAMA:****15 00 19 “Operar Centro de Control Canino”**

- Centro de Control Canino

OBJETIVOS:

Brindar buenas condiciones de atención veterinaria, generando con esto que esta instancia de la Delegación sea conocida en las diferentes colonias de la demarcación para brindar un servicio a mayor número de población.

METAS FISICAS:

Mantener y operar un centro

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$1'250,000.00.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Existe un problema que es alarmante en esta Delegación, dicho problema es que Tlalpan sólo cuenta con un Centro de Control Canino, el cual atiende en su gran mayoría a personas de escasos recursos, por lo que el número de animales que se atienden es elevado de tal manera que el acceso debe de ser para toda la población tlalpense, solicitando el servicio de retiro de perros callejeros, vacunación, esterilización vía CESAC señalando nombre, domicilio preciso, responsable del retiro, datos personales. El personal del Centro de Control Canino está obligado atender cualquier petición se presente, sin hacer ninguna discriminación

INSTRUMENTACIÓN:

El programa principalmente se desarrolla conociendo las necesidades de la población tlalpense en lo que respecta a retiro de perros, vacunación, esterilización, donaciones etc., con el fin de atender todas las demandas que surgen. Se reciben las peticiones vecinales y se programa la fecha de atención, esto de acuerdo a la demanda que exista de estas peticiones.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud;
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC);
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Se realiza un monitoreo del trabajo realizado por parte del personal que labora en el Centro de Control Canino, esto a través de la presencia de una persona adscrita a esta Subdirección, que recopila datos de necesidades de la población tlalpense, con el fin de exigir a los médicos veterinarios y personal que labora en dicho Centro un servicio de calidad y eficiencia.

MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

El monitoreo que realiza esta Subdirección, se utiliza para evaluar a los médicos veterinarios y el personal que labora en el Centro de Control Canino en el desempeño de sus distintas funciones, realizándolo cada 6 meses con el fin de obtener un indicador del servicio que se presta por parte del personal adscrito a esta Subdirección. Así mismo nos reportan cada semana y mensualmente un informe de actividades de todos los servicios que presta este Centro, de igual forma la atención de las peticiones realizadas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Los comités vecinales, asociaciones, etc., de esta Delegación actúan de manera directa con el Centro de Control Canino a través de peticiones o invitaciones para realizar campañas de salud animal, vacunación, esterilización etc.

**DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD****NOMBRE DEL PROGRAMA:**

17 00 05 "PROPORCIONAR ATENCIÓN A NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL".

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Otorgar cuidados y atención a los infantes entre los niveles lactante y preescolar, que sean hijos de madres trabajadoras que vivan o laboren dentro de la demarcación.

ALCANCES:

- Brindar atención, estimulación temprana, cuidados médicos básicos, dotación de alimentos y educación preescolar con personal autorizado por los reglamentos de la Secretaría de Educación Pública.

METAS FÍSICAS:

- Atender a 420 niños en 5 centros dependientes de la Delegación Tlalpan.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$2'620,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Inscribir a los infantes en el CENDI correspondiente durante los meses de agosto-septiembre.
- Acta de nacimiento del infante.
- Identificación oficial en original y copia del padre y la madre o tutor.
- Cartilla de vacunación.
- Certificado médico.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- Los CENDIS operan como centros educativos de carácter público.
- El horario de servicio es de 8.00 a 15.00 hrs.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Las comunidades pueden solicitar la creación de más espacios a la Jefatura Delegacional, a la Dirección General de Desarrollo Social o a la Dirección de Educación y Salud.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Se analiza el ingreso a la matrícula, la deserción y la terminación del año lectivo para abrir nuevos grupos o contratar más maestras.
- Se evalúa la renovación de cuotas en base a la captación de recursos para que estos centros funcionen en la modalidad de autogenerados, pero se tiene conciencia de que la educación que proporciona el estado no puede funcionar como negocio.
- Se evalúa la nutrición de los infantes.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Las familias, cuyas madres trabajan, mantienen la vigencia y eficiencia de estas instalaciones mediante su activa participación en las actividades y programas que impactan no solo a los niños sino a las familias de los niños.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- NO APLICA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:**DELEGACIÓN TLALPAN****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL****DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD****NOMBRE DEL PROGRAMA: APOYO A MAESTROS JUBILADOS****17 00 06 “BRINDAR APOYO A MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS”.**

- Otorgar apoyo económico a los Maestros Jubilados y pensionados que residan o hayan trabajado en alguna escuela de la Delegación Tlalpan con el fin de aprovechar su experiencia y sus saberes en beneficio de la infancia que asiste a las bibliotecas públicas de la demarcación.
- Aprovechar la experiencia de los maestros jubilados para brindar apoyo a tareas a los usuarios que asistan a las bibliotecas públicas que pertenezcan a la Delegación.

METAS FÍSICAS: APOYO

- Otorgar apoyos económicos de \$1,230.50 mensual a cada uno de los 43 maestros jubilados.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$ 634, 938.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Ser maestro jubilado y vivir en la Delegación Tlalpan, o en su defecto haber impartido clases en una escuela de Tlalpan aun cuando no viva en la demarcación.
- No encontrarse integrado a un programa similar en ninguna otra demarcación del Distrito Federal.
- Encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales, que garanticen un buen nivel de intercambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Programa de Maestros Jubilados, será asignado por año presupuestal a cada uno de sus beneficiarios. Salvo circunstancias especiales (defunción o discapacidad mental)
- Los cambios en la lista de beneficiarios serán establecidos en caso de no encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales, que garanticen un buen nivel de intercambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas.
- Los cambios en la lista de beneficiarios también pueden ser determinados por cambio de residencia, deserción del programa o defunción. Estos actos deben ser establecidos por Acta administrativa al interior de la Dirección de Educación y Salud.
- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Programa de Maestros Jubilados, llevará impreso al dorso de la contraseña de cheque la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".(Lo anterior, de acuerdo con el artículo 28 bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal)
- Para el proceso de selección de los candidatos a beneficiarios, se aplica, como principio del proceso, la entrega de documentación que acredite la posibilidad de ser considerado candidato al programa. Su inserción dependerá de la creación de una vacante por cualquiera una de las causas anteriormente expresadas.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Los maestros jubilados que deseen formar parte del equipo de Apoyo a Tareas en las bibliotecas, deben dejar su documentación en la Dirección de Educación y Salud para ser, ante la existencia de una vacante, tomados en cuenta en una cartera de candidatos. La cartera de candidatos se rige por el turno de solicitud.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Se realiza una evaluación, auxiliada por los responsables de las bibliotecas como en donde se encuentre asignado cada maestro asignado, para determinar su disposición, asistencia, eficiencia, y salud al interior de las bibliotecas. Asimismo, el impacto de estos factores en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Las comunidades de las bibliotecas públicas participan con el trabajo de los profesores jubilados. Aprovechan su paciencia y vocación de servicio en materia de enseñanza.
- Hay programas específicos que han nacido de la inquietud social, por ejemplo: por 5° año consecutivo se ejecuta el Taller de Náhuatl en la Biblioteca Central. Una maestra jubilada es la coordinadora de dicho taller.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan, tal es el caso de Ver Bien para Aprender Mejor, Transporte Escolar Gratuito, Uniformes Escolares Deportivos Gratuitos, Alfabetización y Preparatoria Abierta, que a su vez se vinculan con el programa de Útiles Escolares Gratuitos operado por el GDF.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD**

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 13 “PROMOVER TALLERES PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL”

- **SUBPROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN**

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Integrar a la población analfabeta a los procesos ciudadanos y democráticos en que se ubica hoy a la Ciudad de México, con el objeto de que conozca, por sí misma, sus derechos, responsabilidades y la gama de alternativas para manifestar sus sueños, ideas y propuestas.

METAS FÍSICAS:

- Realizar 100 jornadas de Taller de invitación a formar nuevos círculos de estudio o incrementar la plantilla de los círculos actuales de INEA.
- Realizar 50 jornadas de Taller de Invitación a integrarse a los Centros de Educación Extraescolar (CEDEX)

\$95,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN:**REQUISITOS:****Para SEP**

- Dos fotografías tamaño infantil.
- Acta de nacimiento (original y copia).
- Constancia de estudios en caso de continuar o terminar su primaria o secundaria.

Para INEA

- Dos fotografías tamaño infantil (si el usuario no cuenta con los recursos económicos para presentar las fotografías, la delegación a través del INEA proporciona el servicio de manera gratuita).
- Acta de nacimiento (original y copia).
- Constancia de estudios en caso de continuar o terminar su primaria o secundaria.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- Campañas de difusión.
- Vinculación con los diferentes sectores de la comunidad educativa para conformar un frente común en el combate al rezago educativo, a partir de la convocatoria del Delegado, CEDEX e INEA.

- Garantía de uso de espacios.
- Convocatoria y vinculación de los asesores que se requieran a través de convenios en el marco de un programa de coordinación de esfuerzos.
- Espacios que permitan el resguardo de materiales didácticos.
- Apoyar la instalación de nuevas Plazas Comunitarias para fortalecer la atención educativa de los educandos y de la población en general y continuar el apoyo a las que están en operación.
- Los espacios que elegiremos en cada una de las zonas se determinará de acuerdo a los resultados de nuestros estudios de detección de grandes concentraciones de analfabetas.

INEA

- Los horarios serán los que recomiende el INEA los que se pueden fijar, de acuerdo a las encuestas que se realicen y las identificaciones concretas de personas a alfabetizar.
- La frecuencia de las clases será de un mínimo de dos horas por semana.
- Aunque se recomiendan tres sesiones de 6 horas, por semana.
- Los materiales didácticos serán otorgados por el INEA.
- Se recomienda que el INEA proporcione un curso de capacitación, primero, a todos los involucrados en la organización de esta nueva campaña para formar instructores.

CEDEX

- Los horarios son determinados por CEDEX de acuerdo a lo estipulado por las SEP en su sistema de educación semi-escolarizado en la modalidad de servicio nocturno. Este servicio se ofrece en determinadas escuelas, en el caso de Tlalpan se cuentan con 5 Escuelas Primarias que brindan este servicio.
- La frecuencia de las clases es permanente, consta de un horario de 19:00 hrs. a 21:00 hrs.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- La ciudadanía acude de manera voluntaria

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Monitoreo de Espacios Educativos
- Número de usuarios
- Número de espacios activos
- Certificación de usuarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Jóvenes de nuestra delegación que han renunciado a la escuela.
- Jóvenes llegados de provincia, que trabajan en nuestra delegación, y que han truncado o no iniciado sus estudios.
- Mujeres y personas mayores que no tuvieron la oportunidad de aprender o practicar sus destrezas de lectura, escritura y aritmética.
- Adultos con dificultades de alfabetización.
- Miembros de grupos indígenas que viven en nuestra delegación. Y que, incluso, hablan otra lengua.
- Asociaciones civiles y académicas se ofrecen como grupos alfabetizadores, la delegación canaliza capacitación para las personas propuestas como asesores e INEA hace la programación de los círculos de estudio, de acuerdo con la disposición de tiempo de los asesores.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Secretaría de Educación Pública a través del servicio de Centros de Educación Extraescolar (CEDEX).
- Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA).

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD**

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 32 “OTORGAR BECAS A MENORES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL”

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Otorgar becas, a los alumnos de Educación Básica de escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad, con base en estudios socioeconómicos y en correspondencia con la disponibilidad presupuestal a fin de que inicien, prosigan o concluyan sus estudios primarios.

METAS FÍSICAS:

- Beneficiar con becas económicas a mil niños de escuelas primarias públicas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

: \$ 2, 568,000.00

- MIL BECAS BIMESTRALES

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Ser alumno de cualquiera de los 24 turnos de escuelas primarias públicas seleccionadas.
- Ser propuesto y seleccionado al principio del año lectivo.
- Permanecer vigente en la matrícula de la escuela.
- Que el resultado del estudio socioeconómico determine la viabilidad de la asignación del estímulo económico.
- No recibir ningún otro apoyo económico de gobiernos locales o federales.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Programa de Becas será asignado por año lectivo a cada uno de sus beneficiarios.
- Los cambios en la lista de beneficiarios serán establecidos por los movimientos de cambio de escuela, deserción o defunción, que se realicen al interior de las escuelas. Y de estos movimientos hará seguimiento permanente la Dirección de Educación y Salud.
- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Programa de Becas llevará impreso al dorso del cheque la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.(Lo anterior, de acuerdo con el artículo 28 bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal)
- Los apoyos se entregarán a los alumnos que verdaderamente los requieran. Se comprobará la necesidad de la beca mediante estudio socioeconómico realizado por personal de trabajo social de la Dirección de Educación y Salud.
- Selección, de acuerdo con datos del INEGI, 12 escuelas de la demarcación ubicadas en las zonas de alta y muy alta marginalidad.
- Convoca en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para darles a conocer los objetivos, normas de operación y compromisos que se adquieren con el programa.

- Para el proceso de selección de los candidatos a beneficiarios, se aplica, como principio del proceso, una dinámica basada en juegos y apoyada con materiales que propician en los niños la reflexión para identificar a sus compañeros que se encuentran en condiciones de mayor necesidad.
- Estos estímulos económicos pretenden evitar la deserción de los alumnos en primera instancia, en segunda, apoyar a los estudiantes que se encuentran en mayor grado de marginalidad. Y en tercer lugar de consideración será el rendimiento en las calificaciones.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Solo se pueden hacer propuestas o peticiones de integración como candidatos a beneficiario, al principio del año lectivo, en las 12 escuelas seleccionadas.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Se realizan estudios socioeconómicos a cada uno de los beneficiarios.
- Se revisan bimestralmente las matrículas escolares para confirmar la permanencia de los estudiantes beneficiados.
- Se estudian las propuestas de candidatos en cada una de las 12 escuelas y se somete al proceso de revisión, al proceso de selección dentro de los salones y a la calificación de los estudios socioeconómicos. Todo lo anterior, para la renovación de los listados de becarios.
- Se investigan todo tipo de escritos y denuncias que puedan conducir a la cancelación de alguna de las becas, por mal uso o cuando el beneficio no es recibido por el interesado.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Participan los propios niños en las escuelas, en el proceso de selección de candidatos.
- Participan las autoridades escolares proporcionando información veraz sobre los alumnos beneficiados con el estímulo.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan, tal es el caso de Ver Bien para Aprender Mejor, Transporte Escolar Gratuito, Uniformes Escolares Deportivos Gratuitos, Alfabetización y Preparatoria Abierta, que a su vez se vinculan con el programa de Útiles Escolares Gratuitos operado por el GDF.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD**

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 33 “BRINDAR APOYO A PERSONAS DISCAPACITADAS Y POBLACIÓN VULNERABLE”

SUBPROGRAMAS:

- Entrega de Uniformes Escolares Deportivos.
- Ver Bien para Aprender Mejor.
- Talleres para Padres.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Otorgar uniformes escolares deportivos gratuitos a los niños y niñas de escuelas primarias públicas, para asegurar su permanencia y al mismo tiempo incentivar un mejor aprendizaje que evite el aumento de deserción escolar y rezago educativo.
- Apoyar el gasto familiar de la población tlalpense con la entrega de uniformes escolares deportivos gratuitos. Ello para permitir que se canalicen recursos a otras necesidades de los niños y de sus padres.

METAS FÍSICAS:

Beneficiar a 20,000 personas

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$7,853,637.00

REGLAS DE OPERACIÓN**SUBPROGRAMA ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES DEPORTIVOS:**

1. La Dirección de Educación y Salud deberá adquirir una muestra de todas las tallas que defina para la entrega de uniformes escolares deportivos, con el objeto de comprobar que los moldes elaborados son los adecuados para las tallas de los niños y niñas beneficiadas del programa.
2. Las escuelas remiten a la Delegación, vía las mesas directivas de padres y madres de familia, los listados de los niños que tienen en el año lectivo actual.
 - Los listados son de primero a sexto grado.
 - Los listados a utilizarse en el tallaje(proceso de toma de tallas) son de primero a quinto grado. El sexto grado se utiliza sólo como referencia de matrícula.
3. Con las cifras iniciales de de cada escuela se entregan una muestra de tallas por escuela.
 - Las tallas consideradas como muestra son a partir de tallas comerciales.
 - Las tallas son las siguientes: 8, 10-12, 14-16, 18, 34, 38.
 - En algunos casos llegaremos a entregar tallas 42 o 44, pero en esos casos las madres de familia no los especificarán.
4. Las mesas directivas reciben capacitación donde se explica cómo van a recibir las muestras de tallas, y se les pide que, en una nueva impresión de las listas de las escuelas consideradas en el programa, anoten las tallas correspondientes a cada niño.
5. En todo momento se debe dejar en claro que la entrega de estos uniformes es totalmente gratuita.
 - Comunicación Social diseñará trípticos informativos que pongan de relieve la incondicionalidad del programa.
 - Comunicación Social diseñará las lonas que se colocarán en cada escuela haciendo patente la gratuidad del programa, los periodos de entrega y los requisitos para poder participar del programa.
6. En las escuelas consideradas en el programa, están incluidos los alumnos de los turnos vespertinos.
7. Es un programa dirigido a estudiantes de escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de Muy Alta Marginalidad.
8. Los criterios de selección de estas escuelas, se basan en las determinaciones socioeconómicas de INEGI y de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF.
9. Todos los alumnos de las escuelas consideradas en el programa, recibirán sus beneficios con el sólo hecho de estar inscritos. Sin importar la zona o delegación en donde vivan.
10. Los uniformes escolares deportivos solamente se otorgarán a los alumnos que expresamente estén incluidos en las listas de asistencia entregadas por la escuela.
11. El paquete de Uniforme Escolar Deportivo contiene:: chamarra, pantalón, short y playera deportiva cuello redondo.
12. Para hacer más eficiente la fabricación de los uniformes escolares deportivos, la entregar será en un solo color y diseño para todas las escuelas incluidas en el programa. El color a utilizarse será determinado por la Jefatura Delegacional, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Educación y Salud.

13. Las tallas de los uniformes escolares deportivos serán:

- 8 (Chica),
- 10-12 (mediana),
- 14-16 (Grande),
18 (Extra grande),
- Juvenil chica.
- Juvenil Mediana

En los casos especiales de tallas fuera de estos parámetros, se tendrán que mandar a hacer sobre medida, en ampliaciones de contrato.

- Solamente se entregará un paquete de uniforme escolar deportivo por alumno.
 - Si no se encuentra el niño registrado en la escuela, no podrá dotarse de ningún uniforme.
 - Si un niño o niña se integra en los meses de agosto y septiembre a cualquiera de los planteles considerados, se le entregará el uniforme correspondiente.
 - Si un niño o niña se cambia de una escuela donde no hay entrega de uniformes a una donde si lo hay, automáticamente se hace derechohabiente del programa, aún cuando no se le haya tomado talla previa.
 - Si un niño o niña se cambia de escuela, y ambos planteles se encuentran incluidos en el programa, **NO SE LE ENTREGARÁ UN NUEVO UNIFORME**, porque los colores de las escuelas integradas al programa ya están unificados.
 - Si un niño o niña se cambia de una escuela considerada en el programa a una escuela no considerada, conserva el uniforme entregado, pero no se le entrega uniforme de la escuela a la cual se muda.
- 14.** En una familia, se entregarán tantos paquetes de uniformes escolares deportivos como niños tengan inscritos en escuelas consideradas en el programa. Sin importar que una familia tenga a sus hijos en dos o más escuelas consideradas en el programa.
- 15.** Para recibir los uniformes deportivos no es necesario pertenecer a agrupación política o social alguna.
- 16.** La entrega será personalizada, directa en las escuelas. No se entregarán vales de uniformes, ni uniformes, a líderes o representantes sociales. Ni fuera, ni dentro de las escuelas.
- 17.** La entrega de los uniformes será siempre con la autorización del Director de la escuela, en el turno correspondiente. No obstante, en los casos donde los directores pudieran oponerse a la entrega de los uniformes escolares deportivos, la misma se realizará fuera de los planteles, buscando la organización con los padres de familia.
- 18.** El contacto de la Delegación Tlalpan y la Dirección General de Desarrollo Social con las mesas directivas será a través de la Dirección de Educación. Se realizarán continuas Reuniones de Trabajo para capacitación de las mesas directivas.
- 19.** El proceso de entrega de vales se realizará con el apoyo de las mesas directivas y de las vocales de grupo. Siempre con el aval de Director de la Escuela.
- 20.** Los cursos de capacitación a las mesas directivas serán desde mayo a agosto, en el espacio delegacional que esté libre al momento de su realización.
- Se les capacitará en la entrega de los vales y en la entrega de uniformes.
 - Tres personas de cada mesa directiva, de cada turno, serán capacitadas.
 - A las mesas directivas se les entregarán los vales de uniformes y ellas los distribuirán en los salones de clase y recogerán las copias de las identificaciones oficiales.
 - Las mesas directivas entregarán los paquetes de papelería de comprobación a la Dirección de Educación.
- 21.** La entrega de vales será antes de la entrega de uniformes.
- 22.** Para recibir el uniforme será necesario llenar el vale y entregar la copia de una identificación oficial.
- a. Los vales pueden ser recibidos por cualquier pariente mayor de edad que la Dirección de la Escuela valide como representante del niño ante la escuela y que posea una credencial oficial.
 - b. Quien llene el vale debe corresponder a la copia de la identificación que se entrega.

- c. Los representantes de los alumnos podrán tramitar los vales pero los uniformes serán entregados, en propia mano, a los alumnos.
 - d. Los vales extraviados deberán notificarse a la Dirección de Educación y Salud para que le sea repuesto. Y el anterior quedará inmediatamente cancelado.
 - e. Los vales serán asignados por número de folio, escuela por escuela, grupo por grupo, de tal manera que los vales de una escuela no podrán presentarse para su canje en otra.
 - f. Los vales rayados o maltratados también serán cancelados y se notificará su reposición.
 - g. Las niñas y niños que no hayan sido inscritos al momento de la entrega podrán reclamar su vale o uniforme correspondiente con una constancia de inscripción que proporcionará la escuela.
23. Los vales de uniformes, durante el proceso de entrega, no deben salir de las escuelas. Es decir, las vocales no deberán hacer entrega de vales fuera de las escuelas.
24. Los documentos a presentar para que se confirme la entrega del uniforme escolar, es cualquier identificación oficial: Licencia, Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional. (Como segunda alternativa serán credenciales con fotografía del IMSS, ISSSTE, CURP, o cualquier dependencia federal.)
 - a. La fabricación de vales se cancelará en caso de que la SEP acepté firmar un Convenio para la ejecución del programa. En tal caso la entrega se ampara directamente con los listados de cada escuela.
25. La entrega de uniformes escolares deportivos será entre agosto y octubre de cada año. Los casos extraordinarios de entrega se atenderán de octubre a diciembre.
26. Los paquetes de uniformes que se entreguen, deben ir acordes con las tallas que corresponden a cada escuela.
27. El Programa tiene dos teléfonos para aclaración de dudas y para denuncia de anomalías es el 5573 6659 y el 54831527.
28. La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Educación y Salud cuentan con trabajadores asignados exclusivamente a la labor de almacenaje, control y resguardo de los paquetes de uniformes.
29. La Dirección de Educación enviará a cada una de las escuelas el nombre de los trabajadores con quienes habrá de coordinarse para la entrega de vales y uniformes en su plantel.
30. El tiempo de permanencia de los uniformes en las escuelas dependerá de las mesas directivas. Pero el tiempo máximo será de 7 días hábiles.
 - a. En caso de que algún alumno no haya podido recibir su paquete de uniformes, por cualquier causa, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación y Salud para recogerlo, cumpliendo con el procedimiento reglamentario de comprobar que el niño estudia en Tlalpan y entregar una copia de credencial de elector del padre, madre o tutor.
31. Los periodos de entrega de uniformes escolares en toda la delegación serán entre agosto y octubre. Y el periodo para resolver problemas es de octubre a diciembre de cada año.
32. Los horarios de entrega de los uniformes en las escuelas será totalmente acordes con los horarios de clase.
33. Los horarios de entrega de uniformes en las oficinas de la Dirección de Educación y Salud serán de las 10.00 a las 15.00 y de las 17.00 a las 21.00 hrs.
34. En cualquier momento de entrega extemporánea de uniformes se mantendrán vigentes los criterios de presentación de credenciales oficiales.
35. Los uniformes escolares deportivos que se entregarán en el Programa deberán ser sometidos a pruebas de calidad como las siguientes:
 - a. Resistencia a la tracción.
 - b. Estabilidad dimensional.
 - c. Solidez al color.
 - d. Masa.
 - e. Contenido de fibra.
 - f. Densidad de tejido.
 - g. Resistencia al desgarre.
36. La Dirección de Educación y Salud seleccionará de entre las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social aquellas que puedan adaptarse para ser bodegas ocasionales de este programa. El tiempo de ocupación de las mismas será de 5 meses.

37. En cada escuela será colocada una cartulina en donde se explicará claramente el día y la hora en que se entregarán uniformes. Esta responsabilidad será atendida por las mesas directivas de cada escuela.
38. Para las ceremonias de entrega de cada una de las escuelas en donde pueda participar el Jefe Delegacional, la Dirección de Educación armará una propuesta de programa para la aprobación del Director General de Desarrollo Social y de la Jefatura Delegacional.
39. El transporte de los uniformes escolares hacia las escuelas se hará, exclusivamente en vehículos de la institución. No podrán transportarse paquetes de uniformes escolares en vehículos particulares.
40. Los uniformes escolares no entregados deberán ser claramente expresados en el acta de finalización del programa.
41. Para un mejor aprovechamiento de los uniformes sobrantes, la delegación analizará alternativas que van desde el incentivo por buenas calificaciones, hasta la donación directa a alguna escuela que use uniformes acordes con los sobrantes. Pero en ningún caso la Delegación se quedará con ellos en bodega.
42. La Dirección de Educación hará un acta general de fin del procedimiento en donde anexará todos los documentos generados durante el proceso de ejecución del programa.
43. La delegación, en todo momento podrá informar a la ciudadanía de estos criterios y de los resultados del programa.

SUBPROGRAMA: VER BIEN PARA APRENDER MEJOR.

- Ser alumno de cualquier escuela primaria o secundaria pública, y tener problemas visuales que sean constatados mediante un examen médico realizado por la empresa optometrista que ejecute el programa.

SUBPROGRAMA: TALLERES PARA PADRES.

- Las 10 escuelas seleccionadas serán aquellas con mayor riesgo de índice de delincuencia, en las temáticas de drogadicción y abuso sexual, determinadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y coordinados con la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Tlalpan.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**SUBPROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR:**

- La ejecución del programa Ver Bien para Aprender Mejor se efectuará en convenio con las autoridades educativas de la SEP en base a un convenio de colaboración, que establece la división de costos iguales para la entrega de lentes en las escuelas públicas de Tlalpan.
- La operación del Programa corre a cargo de las áreas operativas de la Secretaría de Educación Pública.

SUBPROGRAMA TALLERES PARA PADRES:

- La Dirección de Educación y Salud, recibe de las Instituciones invitadas a participar en el Programa, la “Carta Descriptiva” y “Manuales” de los talleres para su aprobación, y propone un horario tentativo para aplicar los talleres.
- Los talleres serán gratuitos.
- Serán impartidos dentro de las escuelas.
- La Dirección de Educación y Salud identifica las escuelas en donde se impartirán los talleres y visita a los directores para promover la aplicación de Talleres para Padres.
- La Dirección de Educación y Salud deberá realizar el perfil del Programa con base en la situación real de riesgo delictivo.
- La Dirección de Educación y Salud, en coordinación con las Instituciones que impartirán los talleres, determinarán las temáticas de los mismos.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Participación Ciudadana.
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:**SUBPROGRAMA DE ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES DEPORTIVOS:**

- La delegación determina de acuerdo a los recursos disponibles la cobertura total del programa. Por lo que este programa no se considera abierto a la demanda.
- Los uniformes sobrantes serán entregados a escuelas o instituciones que sean elegidas por los niveles socioeconómicos de marginalidad que presenten y no por las peticiones que expresen hacia la autoridad delegacional.
- No aplica la exigibilidad.

SUBPROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR:

- Las familias que consideren que su hijo requiere del apoyo y no fue tomado en cuenta puede solicitarlo directamente a la Dirección de Educación y Salud.

SUBPROGRAMA TALLERES PARA PADRES:

- Las escuelas pueden, mediante oficios de las autoridades escolares o bien por peticiones ciudadanas solicitar la realización de Talleres para Padres en sus respectivas escuelas. Ello deberá ser considerado en los programas y presupuestos posteriores.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**DELEGACIÓN TLALPAN****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL****DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD****NOMBRE DEL PROGRAMA:****17 00 40 “PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL”****OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

Apoyar a los alumnos de educación básica, sobre todo a los pertenecientes a grupos vulnerables, con el servicio de transporte en las salidas consideradas en el programa de estudios, así como en salidas fuera de programa pero que tengan como objetivo único fortalecer la cultura general de los educandos. Esto con la finalidad de favorecer la asistencia a museos, centros culturales y centros de recreación.

METAS FÍSICAS:

Atender anualmente a 30,000 personas de escuelas públicas, grupos vulnerables y personas con capacidades diferentes.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$ 798,835.00

REGLAS DE OPERACIÓN:

1. El servicio de transporte es exclusivo para escuelas o grupos organizados de adultos mayores o personas con capacidades diferentes. Para lo cual la solicitud debe hacerse por oficio y por CESAC. El oficio debe estar dirigido al Jefe Delegacional, al Director General de Desarrollo Social o al Director de Educación y Salud.
2. Sólo se prestarán los camiones determinados por la Delegación. Los camiones normales tienen 32 asientos, los camiones adaptados tienen 20 asientos y rampa de elevación.
3. Los camiones operarán de lunes a viernes para las escuelas.
4. Cada escuela de la delegación tendrá un servicio como mínimo y un máximo de cuatro durante el año lectivo.
5. El apartado de fechas será por teléfono 5483 1527 y a partir de la aprobación de fecha se procederá a la entrega del oficio en la oficinas de CESAC.
6. Las inscripciones al servicio serán por medio de Órdenes de Servicio que se podrán conseguir en las oficinas de la delegación, en el CESAC, pero que también se harán llegar a la Dirección de cada escuela. Estas Órdenes de Servicio evitarán reclamaciones posteriores porque precisarán el servicio solicitado e informarán de los responsables del servicio.

7. La Dirección de Educación y Salud cuenta con pólizas de seguros para los camiones y los pasajeros. Las copias de las pólizas están a disposición de las escuelas y grupos solicitantes
8. En caso de cancelación, por parte de la delegación, se ofrecerá una fecha alternativa.
9. Las cancelaciones de servicios, por parte de los solicitantes, se harán también por escrito y deberán hacerse con un mínimo de 72 horas antes de proveer del servicio.
10. Sólo en casos excepcionales se dará servicio los días sábado y/o domingo.
11. Durante vacaciones el parque vehicular se reducirá al 50%.
12. En vacaciones escolares se introducirá a los camiones a un servicio de mantenimiento mayor, de carácter preventivo.
13. Los camiones participarán en programas de cursos de verano sólo cuando lo autorice el Director de Educación y Salud. La solicitud debe tener, al menos dos meses de anticipación.
14. Los camiones que se asignarán diariamente a recorrido serán uno menos que la cantidad de operadores disponibles, porque se requiere tener un camión de reserva para posibles fallas. **Ese camión no se podrá asignar a ningún recorrido extra.**
15. **Los camiones no pueden cambiar la ruta del viaje autorizado, ni ampliarla a sitios no autorizados.**
16. Durante el servicio el conductor se encargará SOLAMENTE del traslado de personas. No será responsable de subir materiales escolares de ningún tipo, ni de bajar o cuidar mochilas que no hayan sido subidas al camión.
17. El conductor no es responsable de valores.
18. En caso de desorden dentro del camión el conductor se dirigirá al responsable del recorrido y solicitará respetuosamente imponer orden. En caso contrario el conductor detendrá la unidad hasta que el orden haya sido restablecido.
19. El operador se abstendrá de reprender a los alumnos y de discutir con profesores o padres de familia, el contacto directo será con el responsable del trayecto.
20. En cada cita de servicio el conductor mostrará al responsable del recorrido el camión y el estado en que lo entrega. En caso de daño se hará responsable a la última escuela que haya solicitado un servicio. Los daños a los que se hace referencia pueden ser roturas de asientos, rayado de cristales o de lámina.
21. En caso de daños internos a alguno de los camiones se hará la reclamación del pago de los daños al responsable del recorrido. En caso de conflicto se sancionará a la escuela con un veto temporal de acuerdo a la gravedad del daño. Este veto será autorizado, en su momento, por el Director de Educación.
22. El autobús no correrá a más de 80 k/h.
23. El conductor deberá circular siempre con las puertas cerradas.
24. El conductor no permitirá un exceso de pasajeros y no se llevarán pasajeros de pie o en el estribo.
25. **El conductor no puede solicitar cooperaciones de ningún tipo. El servicio es totalmente gratuito.**
26. **En caso de que el estacionamiento del lugar a visitar tenga algún costo, este deberá ser cubierto por el responsable de la solicitud del servicio.**
27. La solicitud del servicio se hará con quince días hábiles antes de la fecha en que se requiere el servicio. La Dirección de Educación y Salud se compromete a responder en los tres días posteriores a la recepción del formato para informar de la autorización del servicio, del ofrecimiento de fechas alternativas o de la imposibilidad de proveer del servicio.
28. Entre dos escuelas que soliciten un servicio, tendrá prioridad la que lo haya solicitado primero.
29. Entre dos escuelas que hayan solicitado el servicio, al mismo tiempo y para la misma fecha, se le otorgará a la que se ubique en una zona de mayor marginalidad. Y en caso de persistir la igualdad se le dará a la que haya solicitado menos servicios.
30. Queda prohibido comer en los trayectos.

INSTRUMENTACIÓN:

- **La estrategia para favorecer a la mayor cantidad de escuelas** será una realidad a través de una estricta calendarización y una ética absoluta en la autorización de servicios.
- **Sólo en casos excepcionales** se dará servicio los días domingo.
- **En la operación de los camiones** se hará responsable a cada conductor de un camión, porque sólo de esta manera, evitando la rotación de los equipos se evitará el manejo irresponsable en caso de daños y/o colisiones.

- **Las vacaciones escolares** coincidirán con las de los operadores.
- **En las vacaciones de verano** se aprovechará para introducir a los camiones a un servicio de mantenimiento mayor de carácter preventivo.
- **Se recomienda** tener o adaptar un espacio cerrado, techado, para el resguardo de los autobuses.
- **En las ordenes de servicio se especificará** el lugar de donde saldrá el camión, la hora de cita, la hora de salida, el sitio a donde se asistirá, el tiempo aproximado de viaje, el tiempo de estancia, la hora de retorno, el profesor responsable del grupo, la forma del director que autoriza la salida, en caso de que asista algún padre de familia se anotará el nombre (en caso de que sea responsable del grupo o de alguna actividad en el viaje).
- **Se llevará un minucioso programa preventivo** tanto en la apariencia de los vehículos, como en cada una de sus partes mecánicas. Todo con el fin de que los camiones se averíen lo menos posible.

ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS

- **En el caso de las personas con capacidades diferentes**, las escuelas de educación especial y los Centros de Atención Múltiple (CAM), se les considera prioritarios y todos los servicios que soliciten serán otorgados.
- **La Delegación no cuenta con el apoyo de auxiliares** para ayudar a subir o bajar a las personas minusválidas o adultos mayores, por lo que siempre se advertirá la necesidad de traer un acompañante, en caso de que las limitaciones motrices así lo ameriten.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Vía CESAC.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Mensualmente se realiza un balance de servicios realizados y de usuarios beneficiados.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Participan las mesas directivas en la propuesta de nuevas visitas a Espacios Recreativos.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Con los de la Dirección de Educación y Salud

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION Y SALUD**

NOMBRE DEL PROGRAMA:

17 00 42 “DISTRIBUIR DESPENSAS A POBLACIÓN PREESCOLAR, ESCOLAR, PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES”

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Otorgar despensas, a los alumnos de Educación Básica de escuelas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad, con base en estudios socioeconómicos y en correspondencia con la disponibilidad presupuestal a fin de que inicien, prosigan o concluyan sus estudios primarios.

METAS FÍSICAS:

- Beneficiar con despensas a mil niños de escuelas primarias públicas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

\$1'597,200.00 (6 MIL DESPENSAS POR AÑO, MIL BIMESTRALES)

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Ser alumno de cualquiera de los 24 turnos de escuelas primarias públicas seleccionadas.
- Ser propuesto y seleccionado al principio del año lectivo.
- Permanecer vigente en la matrícula de la escuela.
- Que el resultado del estudio socioeconómico determine la viabilidad de la asignación de la despena.
- No recibir ningún otro apoyo similar de gobiernos locales o federales.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Programa de Entrega de Despensas será asignado por año lectivo a cada uno de sus beneficiarios.
- Los cambios en la lista de beneficiarios serán establecidos por los movimientos de cambio de escuela, deserción o defunción, que se realicen al interior de las escuelas. Y de estos movimientos hará seguimiento permanente la Dirección de Educación y Salud.
- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Programa de Entrega de Despensas, llevará impreso en la caja la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".(Lo anterior, de acuerdo con el artículo 28 bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal)
- Los apoyos se entregarán a los alumnos que verdaderamente los requieran. Se comprobará la necesidad de la despena mediante estudio socioeconómico realizado por personal de trabajo social de la Dirección de Educación y Salud.
- Selección, de acuerdo con datos del INEGI, 12 escuelas de la demarcación ubicadas en las zonas de alta y muy alta marginalidad.
- Convoca en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para darles a conocer los objetivos, normas de operación y compromisos que se adquieren con el programa.
- Para el proceso de selección de los candidatos a beneficiarios, se aplica, como principio del proceso, una dinámica basada en juegos y apoyada con materiales que propician en los niños la reflexión para identificar a sus compañeros que se encuentran en condiciones de mayor necesidad.
- Las despensas pretenden evitar la deserción de los alumnos en primera instancia, en segunda, apoyar a los estudiantes que se encuentran en mayor grado de marginalidad. Y en tercer lugar de consideración será el rendimiento en las calificaciones.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD:

- Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita al Director de Educación y Salud
- Entregar la queja, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación.
- El CESAC, enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Solo se pueden hacer propuestas o peticiones de integración como candidatos a beneficiario, al principio del año lectivo, en las 12 escuelas seleccionadas.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

- Se realizan estudios socioeconómicos a cada uno de los beneficiarios.
- Se revisan bimestralmente las matrículas escolares para confirmar la permanencia de los estudiantes beneficiados.
- Se estudian las propuestas de candidatos en cada una de las 12 escuelas y se somete al proceso de revisión, al proceso de selección dentro de los salones y a la calificación de los estudios socioeconómicos. Todo lo anterior, para la renovación de los listados de beneficiarios.
- Se investigan todo tipo de escritos y denuncias que puedan conducir a la cancelación de alguna de las entregas de despensa, por mal uso o cuando el beneficio no es recibido por el interesado.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

- Participan los propios niños en las escuelas, en el proceso de selección de candidatos.
- Participan las autoridades escolares proporcionando información veraz sobre los alumnos beneficiados con el estímulo.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

- Este programa se vincula de manera estrecha con los demás programas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan, tal es el caso de Ver Bien para Aprender Mejor, Transporte Escolar Gratuito, Uniformes Escolares Deportivos Gratuitos, Programa de Becas, Alfabetización y Preparatoria Abierta, que a su vez se vinculan con el programa de Útiles Escolares Gratuitos operado por el GDF.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN
 (Firma)
C.P. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 34, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2007.

En la Pág. 2, ultimo parrafo

DICE:

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

DEBE DECIR:

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 (Firma)
DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-002/2005, PROMOVIDO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MEDIANTE JUICIO ELECTORAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”).

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 14 de diciembre de dos mil seis, se procede a dar publicidad a lo dispuesto por el punto resolutivo **TERCERO** de la citada Sentencia y para los efectos que establece el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

Foja número 543, párrafo cuarto; 544,545 y 546 párrafo primero, que dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Es **PARCIALMENTE FUNDADO** el Juicio Electoral promovido por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Considerandos **SÉPTIMO** y **OCTAVO**.

SEGUNDO.- En consecuencia, **SE MODIFICA** la resolución emitida en sesión de treinta y uno de octubre de dos mil cinco, identificada con la clave RS-06-05, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, únicamente por lo que hace a la individualización de las sanciones precisadas en el Considerando **OCTAVO** del presente fallo. Por tal motivo, el punto resolutivo **NOVENO** de la resolución reclamada se modifica para quedar en los siguientes términos:

NOVENO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos de los **Considerandos VI** y **XXI** de la presente resolución, una **MULTA de 668.5 (seiscientos sesenta y ocho punto cinco) días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, que en dos mil tres, año en que se cometió la infracción ascendió a la cantidad de \$43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por lo tanto el producto de ambos factores arroja un importe equivalente a \$29,180.00 (veintinueve mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.),** el cual deberá ser pagado en un plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que la presente resolución cauce estado.

TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dé publicidad a los puntos resolutivos de la presente sentencia, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de los estrados y de la página de internet de ese Instituto Electoral.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y por oficio a la autoridad responsable, acompañándoles copia certificada de la presente resolución. En su oportunidad archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman en lo general, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Hermilo Herrejón Silva, Presidente, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado, Juan Martínez Veloz quien fue Ponente y Rodolfo Terrazas Salgado; y, con el voto en contra del Magistrado Estuardo Mario Bermúdez Molina, en lo particular, por disentir de la fundamentación utilizada en dicha resolución, así como con la parte considerativa de la referida sentencia, al omitir aplicar mutatis mutandis los principios desarrollados por el Derecho Penal, al Procedimiento Sancionador Electoral, en materia de fiscalización de los recursos de los partidos

políticos, quien formula voto particular concurrente, el cual corre agregado a la presente como parte integrante de la misma, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, y 23 fracción XVII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO PRESIDENTE

(Firma)

ESTUARDO MARIO MALDONAD MOLINA
MAGISTRADO

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(Firma)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE

(Firma)

GERARDO RAFAEL SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-202/2006, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE JUICIO ELECTORAL.

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 14 de diciembre de dos mil seis, se procede a dar publicidad a lo dispuesto por el punto resolutivo **TERCERO** de la citada Sentencia y para los efectos que establece el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**”).

Foja número 302, párrafo quinto; y 303, que dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Es **INFUNDADO** el medio de impugnación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en términos de lo establecido en los considerandos **IX a XIII**.

SEGUNDO.- En consecuencia, **se confirma la sanción interpuesta por la autoridad responsable al partido político impugnante**, en la resolución que emitió el treinta y uno de julio de dos mil cinco, dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo precisado en el considerando **XIII** del presente fallo.

TERCERO.- Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dé publicidad a la presente sentencia a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página de internet de ese Instituto Electoral.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y por oficio a la autoridad responsable, acompañándoles copia certificada de la presente resolución. En su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

ASÍ, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Ponente; Raciél Garrido Maldonado, Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, y con los votos en contra de los Magistrados Hermilio Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, en lo particular, por disentir de las argumentaciones vertidas en el Considerando XIII de la sentencia de mérito, formulando sendos votos particulares concurrentes, mismos que corren agregados al cuerpo de la presente resolución como parte integrante de ésta; ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j), del Código Electoral del Distrito Federal, y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.

(Firma)

HERMILO HERREJÓN SILVA
MAGISTRADO PRESIDENTE

(Firma)

ESTUARDO MARIO MALDONAD MOLINA
MAGISTRADO

(Firma)

RACIEL GARRIDO MALDONADO
MAGISTRADO

(Firma)

JUAN MARTÍNEZ VELOZ
MAGISTRADO

(Firma)

RODOLFO TERRAZAS SALGADO
MAGISTRADO

DOY FE

(Firma)

GERARDO RAFAEL SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

El C.P. Salvador Bolívar Domínguez Urieta, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Profesional de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de: Radiología, Laboratorio, Estomatología, Esterilización, Hospitalización, Diagnóstico y Electromecánico”**, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-001-07	\$1,200.00 Costo CompraNet: \$1,000.00	02-03-07	05-03-07 14:00 horas	12-03-07 13:00 horas	16-03-07 13:00 horas

Partida N°	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	0000000000	Equipo de Radiología	Servicio	55	65
2	0000000000	Microscopios	Servicio	210	260
3	0000000000	Unidad Dental	Servicio	200	255
4	0000000000	Autoclaves	Servicio	155	175
5	0000000000	Bombas de ¼ a 5 H.P.	Servicio	150	188

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo a las 14:00 horas.
- El Acto de presentación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 12 de marzo de 2007 a las 13:00 horas.
- Fecha de fallo: 16 de marzo de 2007 a las 13:00 horas.
- Nombres de los servidores públicos responsables de la licitación: Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- Los eventos de esta licitación se efectuarán en el Auditorio de la Secretaría de Salud, ubicado en el cuarto piso del domicilio de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Plazo de la prestación de los servicios: de conformidad a las Bases.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 23 de febrero de 2007.

(Firma)

C.P. SALVADOR BOLÍVAR DOMÍNGUEZ URIETA
Director de Administración y Finanzas

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D.F.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria 001

C.P. Alfonso Olguín Soto Director Administrativo del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional referente a la prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Visita de Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Sobres con las Propuestas	Emisión del Fallo
TCADF/DA/SRMSG/LPN/001/2007 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y ÁREAS COMUNES	\$400.00	22 al 26 de febrero	10:00 horas 27 de febrero 2007	12:00 horas 27 de febrero 2007	12:00 horas 01 marzo 2007	10:00 horas 05 marzo 2007
TCADF/DA/SRMSG/LPN/002/2007 SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET	\$400.00	22 al 26 de febrero	No Aplicable	14:00 horas 27 de febrero 2007	14:00 horas 01 marzo 2007	12:00 horas 05 marzo 2007

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en tercer piso del inmueble marcado con Número 825 de la Av. de los Insurgentes Sur Colonia Nápoles, C.P. 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50020100 ext. 1160, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas; la forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como la lectura del dictamen y fallo se llevarán a cabo en el auditorio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ubicado en: Av. de los Insurgentes Sur Número 825, primer piso, Col. Nápoles C.P. 03810 Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: C.P. Alfonso Olguín Soto, Director Administrativo y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- La fecha en la que se realizará la prestación de los servicios será de conformidad a lo estipulado en las bases y fallos respectivos.

MÉXICO, D.F. A 16 DE FEBRERO EN 2007.

(Firma)

(Firma)

C.P. ALFONSO OLGUIN SOTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECCIÓN DE AVISOS

DESARROLLADORA Y PROMOTORA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.

TERCER AVISO

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace el conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DESARROLLADORA Y PROMOTORA PATRIMONIAL, S.A. de C.V., (la "sociedad") celebrada con fecha 15 de noviembre de 2006, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución en la parte fija del capital de la Sociedad mediante reembolso a los accionistas, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N), quedando la Sociedad con una capital social total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N) representado por 100 (cien) acciones con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) cada una.

México, D.F. a 15 de enero de 2007

(Firma)

**MAURICIO CHEIRIF COVALIN
DELEGADO ESPECIAL**

AGISA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION BALANCE GENERAL INICIAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (PESOS MEXICANOS)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 3,198,923	PASIVO	\$ 1,600
		SUMA PASIVO	\$ 1,600
		CAPITAL CONTABLE	3,197.323
			<hr style="width: 50%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
		SUMA CAPITAL	3,197.323
SUMA ACTIVO	<u>\$ 3,198,923</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 3,198,923</u>

(Firma)

**C.P.C. Omar Otto Olivares Domínguez
Liquidador**

KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO KCSM, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LGSM") se informa, que por resoluciones unánimes de los socios y accionistas, respectivamente, que representan la totalidad de las partes sociales y de las acciones en las que se divide el capital social de Kansas City Southern de México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, "KCSM") y de Grupo KCSM, S.A. de C.V. (en adelante, "Grupo KCSM", y conjuntamente con KCSM, en adelante, las "Sociedades"), adoptadas fuera de Asamblea de Socios y de Accionistas, respectivamente, el día 14 de febrero de 2007 (en adelante, las "Resoluciones Unánimes"), se acordó la fusión de las Sociedades, actuando KCSM como sociedad fusionante y Grupo KCSM como sociedad fusionada, conforme a lo siguiente (en adelante, la "Fusión"):

PRIMERO. Se acuerda la Fusión de KCSM, como sociedad fusionante, con Grupo KCSM, como sociedad fusionada, en términos de los acuerdos de fusión suscritos por los accionistas y socios de las Sociedades, respectivamente (en adelante, los "Acuerdos de Fusión").

SEGUNDO. Se aprueban el balance general de KCSM y el balance general de Grupo KCSM, preparados por la administración de las Sociedades al 30 de septiembre de 2006.

TERCERO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la Fusión comenzará a surtir todos sus efectos al momento de la presentación de los Acuerdos de Fusión para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Si durante el plazo de tres meses a que se refiere el primer párrafo del artículo 224 de la LGSM, algún acreedor de KCSM y/o de Grupo KCSM manifestare judicialmente su oposición a la Fusión, se estará a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 224 de la LGSM.

CUARTO. Como consecuencia y por causa de la Fusión, KCSM absorberá, de resultar aplicable, los activos, pasivos, derechos, adeudos, responsabilidades y patrimonio de Grupo KCSM, como si hubiesen sido contraídos directamente por KCSM, subrogándose KCSM en todos los derechos y obligaciones de Grupo KCSM, en términos de lo dispuesto en las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Grupo KCSM y de las Resoluciones Unánimes de Socios de KCSM.

QUINTO. Grupo KCSM, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señala como sistema para la extinción de su pasivo, en caso de existir, el pago del mismo por parte de KCSM, en los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Grupo KCSM y de las Resoluciones Unánimes de Socios de KCSM.

La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la LGSM.

México, Distrito Federal, a 16 de febrero de 2007

(Firma)

Edgar Aguilera Gutiérrez
Delegado Especial

KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

(Cifras en millones de dólares americanos)

	<u>Septiembre 30,</u> <u>2006</u> <u>(No Auditado)</u>
ACTIVO	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes	\$ 41.6
Cuentas por cobrar, neto	117.9
Otros activos circulantes	105.5
Total del activo circulante	<u>265.0</u>
Concesión, Propiedades y equipo, neto	1,940.1
Otros activos	86.6
Impuesto sobre la renta diferido	133.1
Total de activos	<u>\$ 2,424.8</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo circulante:	
Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo	\$ 176.2
Otros pasivos circulantes	190.2
Total del pasivo circulante	<u>366.4</u>
Pasivo a largo plazo	
Deuda a largo plazo	722.2
Otros pasivos a largo plazo	107.6
Total del pasivo a largo plazo	<u>829.8</u>
Interés minoritario	(1.4)
Total capital contable	1,230.0
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 2,424.8</u>

(Firma)

Edgar Aguilera Gutiérrez
Delegado Especial

GRUPO KCSM, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL INDIVIDUAL**

(Cifras en millones de dólares americanos)

	<u>Septiembre 30,</u> <u>2006</u> <u>(No Auditado)</u>
ACTIVO	
Inversión en acciones de subsidiarias	\$ 1,822.2
Impuesto sobre la renta diferido	5.5
Total de activos	<u>\$ 1,827.7</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Contrato de asociación en participación	\$ 593.5
Total capital contable	1,234.2
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 1,827.7</u>

(Firma)

Edgar Aguilera Gutiérrez
Delegado Especial

**INNES, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Innes, S.A. de C.V., celebrada el 7 de febrero de 2007, tomó los siguientes acuerdos:

1. Se decretó la escisión de Innes, S.A. de C.V., sin su extinción, como sociedad escidente, y mediante la creación de una nueva sociedad denominada Innes Aire, S.A. de C.V., como sociedad escindida.
2. Con motivo de la escisión, la escindida recibirá por transferencia de la escidente todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones salvo la propiedad de los inmuebles ubicados en (i) División del Norte No. 76, Colonia Memetla, C.P. 05330 en México D.F., y (ii) Arteaga y Salazar No. 108, Colonia Contadero, C.P. 05500, en Cuajimalpa, Distrito Federal, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, y la totalidad de los pasivos a favor del Sr. Luis Rodolfo Innes Alonso, que por la cantidad de \$845,084.00 aparecen en el balance de la empresa al 31 de agosto de 2006.
3. La sociedad escidente responderá por el cumplimiento de obligaciones de la sociedad escindida en términos de la legislación aplicable.

El texto completo de los acuerdos adoptados por la asamblea, así como sus respectivos anexos, incluyendo los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2005 y los estados financieros al 31 de agosto de 2006, se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio de la sociedad escidente y quedará a su disposición durante un plazo de cuarenta y cinco días posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de las publicaciones que se realicen.

México, D.F. a 12 de febrero de 2007.

(Firma)

Lic. Juan Martínez del Campo R.
Delegado de la Asamblea

Legato Systems de México, S. de R.L. de C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Legato Systems de México, S. de R.L. de C.V., al 30 de septiembre de 2006:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$264.00
Activo Total		\$264.00
Pasivo		
Pasivo total		<u>\$ 0.00</u>
Capital contable		
Capital social	\$ 30,000.00	
Resultados de ejercicios anteriores	<u>(2,736.00)</u>	
Total capital contable		<u>\$264.00</u>
Total pasivo y capital		\$264.00

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 15 de diciembre de 2006

(Firma)

Benito Adolfo Tagle Jiménez
Liquidador
Rubrica

ARRENDADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
Balance final de liquidación

Con fundamento en los artículos 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente balance final de liquidación:

ACTIVOS	0
Caja y bancos	0
Clientes	0
IVA acreditable	0
Activo fijo	0
Total de activos	0
 PASIVOS	
Proveedores	0
IVA causado	0
Total pasivos	0
 CAPITAL CONTABLE	
Capital social	17,096,489
Reservas de capital	2,436,183
Utilidades (o pérdidas) acumuladas	- 6,564,541
Utilidad del ejercicio	3,849,009
Insuficiencia en actualización de capital	-16,817,140
Total de capital contable	0
 TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

En los términos del artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la parte que a cada socio corresponde en el haber social es en consecuencia:

EUROTEC DE MÉXICO S.A. DE C.V.	0
GCC CEMENTO S.A. DE C.V.	0

El presente balance, así como los libros y papeles de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad para que en un plazo de quince días contados a partir de la última de estas publicaciones presenten sus reclamaciones al síndico liquidador.

(Firma)
EL SÍNDICO LIQUIDADOR
GCF COVARRUBIAS RIVERA Y ASOCIADOS S.C.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo del estatuto social, y de conformidad con los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria de asociados celebrada el 18 de enero de 2007, se hace de conocimiento del público en general que el Consejo del Colegio de Notarios que estará en funciones a partir del 1 de febrero de 2007 quedó integrado de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE:

NOTARIO JAVIER PEREZ ALMARAZ

2.- TESORERO:

NOTARIA HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN

3.- PRIMER SECRETARIO PROPIETARIO:

NOTARIO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO

4.- PRIMER VOCAL, VICEPRESIDENTE:

NOTARIO ALFONSO ALVAREZ NARVAEZ

5.- SEGUNDO VOCAL, SUBTESORERO:

NOTARIO JOSE HIGINIO NÚÑEZ Y BANDERA

6.- TERCER VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO PROPIETARIO :

NOTARIO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA

7.- CUARTO VOCAL, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:

NOTARIA SARA CUEVAS VILLALOBOS

8.- QUINTO VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:

NOTARIO EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI

9.- SEXTO VOCAL:

NOTARIO ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO

10.- SEPTIMO VOCAL:

NOTARIO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA

México D. F. a 25 de enero de 2007

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL CONSEJO**

(Firma)

NOTARIO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO

MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

EL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TRANSCRIBO A CONTINUACION EL SIGUIENTE ACUERDO TOMADO EN DICHA ASAMBLEA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y CON BASE EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, DE LA CANTIDAD DE \$ 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/00 M.N., A LA CANTIDAD DE (\$90,000.00 NOVENTA MIL PESOS 00/100), Y EL CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, LA PARTE FIJA DIVIDIDA EN 90 (NOVENTA) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA.

MEXICO, D. F. A 6 DE FEBRERO DE 2007.

ARTURO FLORES MARTINEZ
DELEGADO ESPECIAL
(Firma)
RUBRICA

MANANTIALES LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Manantiales la Asunción, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 31 de enero de 2007 se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

1. Transformar a la Sociedad en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.
2. Que, una vez transformada, la Sociedad adopte la denominación Manantiales la Asunción, S.A. P.I. de C.V.
3. Que sirva de base para dicha transformación el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006.
4. Que en virtud de que la Sociedad cuenta con el consentimiento y aprobación de todos sus acreedores, la transformación surtirá efectos entre los accionistas y frente a la Sociedad a partir del 31 de enero de 2007 y surtirá efectos frente a terceros al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de la escritura pública número 30,052, de fecha 31 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Mario Garcíadiego González Cos, titular de la notaría número 184 del Distrito Federal, misma que contiene la protocolización de las resoluciones a que se refiere el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006.

MANANTIALES LA ASUNCION, S.A. DE C.V.

Balance General
al 31 de diciembre de 2006
(cifras en Mxp)

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Activo circulante:		Pasivo:	
Otras cuentas por cobrar	4,400,519	Proveedores	8,621,560
Pagos anticipados	<u>579,010</u>	Pasivos acumulados	4,612,562
Total del activo circulante	4,979,529	Compañías relacionadas	<u>75,878,920</u>
		Total del pasivo circulante	89,113,042
Inmueble, maquinaria y equipo, neto	\$ 306,558,654	Impuesto sobre la renta y diferido	<u>20,572,933</u>
		Total del pasivo	<u>109,685,975</u>
		Capital contable:	
		Capital social	75,049,180
		Resultados acumulados	26,945,619
		Superávit por actualización de inmuebles, maquinaria y equipo	<u>99,857,409</u>
		Total del capital contable	<u>201,852,208</u>
	<u>\$ 311,538,183</u>		<u>\$ 311,538,183</u>

(Firma)

C.P. Héctor Cárdenas López
Contador General
Cédula Profesional No. 1143606

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que estos datos son
reales y corresponden a las cifras tomadas de los registros
contables de la empresa a la fecha indicada”

México, D.F., a 31 de enero de 2007.

SECRETARIO DE ASAMBLEA

(Firma)

Lic. H. Fernando Gamboa Hernández

SSAK, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 25 DE OCTUBRE DE 2006
(pesos sin centavos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de SSAK, S.A. de C.V.:

Activo	
Activo Circulante	\$2'950,923.00
Activo Fijo	\$0
Activo Diferido	\$0
Total Activo	\$2'950,923.00
Pasivo	
	\$0
Capital	
Capital Social	\$1'750,000.00
Reserva Legal	\$64,180.00
Resultado Ejercicios Anteriores	\$1'112,638.00
Resultado del Ejercicio	\$24,105.00
Total Capital	\$2'950,923.00
Suma Pasivo y Capital	\$2'950,923.00

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 25 de octubre del 2006

(Firma)

Liquidador

Gina Sacal Auriolsky

OPORTUNIDADES EN REMATE Y OFERTAS S.A. DE C.V**FE DE ERRATAS.**

Con fecha de 22 de diciembre de 2006, fue publicado en el ejemplar número 8, décima séptima época, en las páginas No. 27, 28 y 29 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso de escisión de la sociedad denominada Plavicom S.A. de C.V. en cuya parte correspondiente, que dice "OPORTUNIDADES EN REMATES Y OFERTAS S.A. DE C.V." debió decir OPORTUNIDADES EN REMATE Y OFERTAS S.A. DE C.V.

Atentamente.
(Firma)
Maximino Ramírez Matus.
Delegado Especial.

EDICTOS

JUZG. 25 CIVIL SRIA. "A" EXP. 171/04

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISLAS ORTEGA MAURILIO en contra de MANUEL SERRANO BELLO, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil al Código de Comercio ordenó hacer del conocimiento de la acreedora VOLKSWAGEN LEASING, S. A. DE C. V. estado de ejecución que guardan los presentes autos y que deberán comparecer al local de este juzgado a imponerse de las actuaciones correspondientes.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. PEDRO ABEL MEJÍA CONTRERAS

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal

(Al margen inferior centrado um sello com el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL**)

(Al margen superior izquierdo dos sellos que dicen: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- TLALNEPANTLA.- SEGUNDA SECRETARIA)

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EN
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

Se hace saber que **RAFAEL OLIVERAS GÓMEZ.**, bajo el número de expediente **316/2006**, promueve Juicio **ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)**, en contra de **JACINTO ADOLFO RIVAS SALAZAR Y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.**, respecto de los lotes de terreno marcados con los números cinco y seis, ambos pertenecientes a la manzana XVIII, los cuales forman una sola unidad y se encuentran ubicados el primero de ellos en: **CALLE MADRID NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE Y EL SEGUNDO EN LA CALLE ATENAS NÚMERO DOSCIENTOS ONCE, AMBOS EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES TIENEN EN SU CONJUNTO LOS DOS LOTES CINCO Y SEIS, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 350.85 METROS CUADRADOS.**

EL PRIMERO DE ELLOS EL LOTE CINCO, SE UBICA EN LA CALLE MADRID NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE(139), MANZANA XVIII, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE UNA SUPERFICIE DE 189.29 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 24.77 METROS, COLINDANDO CON EL LOTE 24; AL SUR: 25.73 METROS, COLINDA CON EL LOTE 6; AL ORIENTE : 4.99 METROS COLINDA CON CALLE MADRID Y 5 METROS CON CALLE ATENAS; AL PONIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 14.

EL SEGUNDO DE ELLOS EL LOTE SEIS, QUE SE UBICA EN LA CALLE ATENAS NÚMERO DOSCIENTOS ONCE (211), DE LA MANZANA XVIII DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE UNA SUPERFICIE DE 161.56 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.73 METROS, COLINDANDO CON LOTE 5; AL SUR: 20.43 METROS, COLINDA CON EL LOTE 7; AL ORIENTE: 9.01 METROS COLINDA CON CALLE ATENAS; AL PONIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 13.

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al codemandado **FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA, TULPA, S.A.**, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por si, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por **TRES VECES** de **SIETE EN SIETE DÍAS**, en la Gaceta del Gobierno de éste Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de enero del dos mil siete.

SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.

(Al margen inferior derecho dos sellos ilegibles)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**EDICTO
PARA NOTIFICAR A:**

“GRUPO DE TRABAJO SUPERACION FEMENIL, VIOLETA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE TORRES DE LA CRUZ, YAZMÍN DEL CARMEN GONZÁLEZ CRUZ, ÚRSULA VELÁSQUEZ OLAN, EDNA ZENTENO ZENTENO, FABE CAMACHO PÉREZ, MARI CRUZ SIMUTA MARTÍNEZ Y NORMA CHONG PABLO”

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 69/2006-A, PROMOVIDO POR COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD CONTRA GRUPO DE TRABAJO SUPERACIÓN FEMENIL Y OTRAS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“México, Distrito Federal, veinticuatro de enero de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guarda el asunto, del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de las codemandadas **Grupo de Trabajo Superación Femenil, Violeta Martínez Hernández, Guadalupe Torres de la Cruz, Yazmín del Carmen González Cruz, Úrsula Velásquez Olan, Edna Zenteno Zenteno, Fabe Camacho Pérez, Mari Cruz Simuta Martínez y Norma Chong Pablo**; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar a las codemandadas en cita por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivos en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que deberán presentarse la primera por conducto de quien legalmente la represente y las demás de manera personal al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, si así lo considera a recoger copia de la demanda incoada en su contra y anexos exhibidos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se les notificará conforme a las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio; de igual manera, se les apercibe que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos que dejen de contestar, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atento a lo anterior, requiérase a la actora **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**. Para que comparezca a este Juzgado de Distrito, a efecto de cumplir lo siguiente, **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **cinco días** contados a partir de que surta sus efectos la notificación de éste auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días siguientes** a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés de la actora, atendiendo el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 Constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, así como del diverso de cuatro de abril de dos mil seis.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./ J.64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado, se hará mediante

notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos, 30, fracción II y 50 fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado, por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, pague su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento del juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso”.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a las codemandadas.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe.**”

“México, Distrito Federal, cuatro de abril de dos mil seis.

Vista la demanda que promueve la **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, causahabiente del fideicomiso fondo nacional de fomento ejidal en ejecución del programa de la mujer campesina**, por conducto de su representante legal **Mario Emilio Angeles Ponce**, personalidad que acredita y se reconoce en términos oficio DGJ/0421/2006 de veintiocho de marzo de dos mil seis, signado por Alejandro Martínez Sotelo, Director General de dicho órgano desconcentrado, cargo que prueba en términos del diverso 100.2001.00598, de dieciséis de abril de dos mil uno, signado por el doctor Luir Ernesto Derbez Bautista; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **69/2006-A.**

Téngase al promoverte demandando en la vía ordinaria mercantil de **Grupo de Trabajo Superación Femenil y Violeta Martínez Hernández, Guadalupe Torres de la Cruz, Yazmín del Carmen González Cruz, presidenta, secretaria y tesorera de dicho grupo así como de Úrsula Velásquez Olan, Edna Zenteno Zenteno, Fabe Camacho Pérez, Mari Cruz Simuta Martínez y Norma Chong Pablo, en su carácter de socias**, quienes tienen su domicilio en **calle Joaquín Miguel Gutiérrez 34, Col. Centro, Localidad Cabecera Municipal, municipio reforma, código postal 29502, en el Estado de Chiapas**, entre otra la siguiente prestación:

“1- La declaración judicial de rescisión del contrato que en ejecución del programa de la mujer campesina celebraron el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el grupo de trabajo Superación Femenil representada por las señoras en su carácter de presidenta, secretaria y tesorera, respectivamente, de la sociedad demandada, debido al incumplimiento en que incurrieron, al no haber reintegrado la cantidad a que se obligaron, la momento de suscribir y signar el citado contrato.”

(...)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1377, 1378, del Código de Comercio, y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a las demandadas; en atención a que, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **líbrese atento exhorto** al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, con plenitud de jurisdicción se sirva notificarle este proveído y con las copias de la demanda y anexos les corra traslado por conducto de quien legalmente les represente y emplace a juicio para que dentro del plazo de **nueve días más cinco**, por razón de distancia, formulen su contestación a la demanda, y las requiera para que designen lugar para oír y

recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo se apercibe a las codemandadas que de no dar contestación a la demanda, se presumirán confesados los hechos que dejen de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio.

Conforme a lo ordenado por el artículo 1061, del Código de Comercio, se tiene a la actora exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Respecto a su ofrecimiento de pruebas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el que indica y por autorizado para los mismos fines a las personas que refiere; asimismo y como lo solicita se tiene como representantes legales de dicha parte, a los profesionistas que se cita en el escrito de demanda, personalidad que se reconoce en términos del original del oficio DGJ/0421/2006, de veintiocho de marzo de dos mil seis.

Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama el ocursoante son obligaciones contraídas con **posterioridad**, a vigencia del decreto **de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis**, que reforma, adiciona y modifica, diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento se substanciará con apego a dichas reformas.

Por otra parte, previo cotejo y certificación de la copia simple que exhibe con la copia certificada que anexa del oficio exhibido como anexo 2 de su demanda, devuélvase al promovente, previa identificación y toma de razón que asiente en autos para debida constancia legal.

Finalmente conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos .

Notifíquese personalmente a la actora y por exhorto a las codemandadas.

Lo proveyó y firma **Antonio Rebollo Torres**, Juez Décimo Primero Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy Fe.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. JULIO CÉSAR DÍAZ MORFÍN.

EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho um sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EM MATERIA CIVIL EM EL D.F.)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-202/2006, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE JUICIO ELECTORAL CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 	60 62
SECCIÓN DE AVISOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ DESARROLLADORA Y PROMOTORA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. ◆ AGISA, S.A. DE C.V. ◆ KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ◆ INNES, S.A. DE C.V. ◆ LEGATO SYSTEMS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ◆ ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ◆ COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C. ◆ MINA EL OCHO Y MEDIO, S.A. DE C.V. ◆ MANANTIALES LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V. ◆ SSAK, S.A. DE C.V. ◆ OPORTUNIDADES EN REMATE Y OFERTAS, S.A. DE C.V. ◆ EDICTOS 	64 64 65 68 68 69 70 71 71 73 74 74



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)